



CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TUNGURAHUA

DPT-0031-2024

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE
SAN FERNANDO

INFORME GENERAL

Examen Especial a las operaciones administrativas y financieras, por el período
comprendido entre el 1 de julio de 2019 y el 30 de abril de 2024

TIPO DE EXAMEN :

EE

PERIODO DESDE : 2019-07-01

HASTA : 2024-04-30

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE
SAN FERNANDO**

Examen especial a las operaciones administrativas y financieras, en el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Fernando, por el período comprendido entre el 1 de julio de 2019 y el 30 de abril de 2024.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TUNGURAHUA
Ambato - Ecuador

RELACIÓN DE SIGLAS Y ABREVIATURAS UTILIZADAS

Siglas/Abreviaturas	Significado
CDC	: Consultoría Contratación Directa
CFR	: Sistema Contable Financiera Rural
CONAGOPARE	: Consejo Nacional de Gobiernos Parroquiales Rurales del Ecuador
COOTAD	: Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización
GAD	: Gobierno Autónomo Descentralizado
GADPR	: Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural
GADPRSF	: Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Fernando
INDA	: Instituto Nacional de Desarrollo Agrario
IVA	: Impuesto al Valor Agregado
LOSNCP	: Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública
MAGAP	: Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca
MCO	: Menor Cuantía en Obras
RUC	: Registro Único de Contribuyentes
SERCOP	: Servicio Nacional de Contratación Pública
USD	: Dólares de los Estados Unidos de América

ÍNDICE

CONTENIDO	PÁGINA
Carta de presentación	
CAPÍTULO I	
INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	
Motivo del examen	2
Objetivo del examen	2
Alcance del examen	2
Base legal	2
Estructura orgánica	3
Objetivos de la entidad	4
Monto de recursos examinados	4
Información de los proyectos	7
Servidores/as, ex servidores/as públicos y relacionados	9
CAPÍTULO II	
RESULTADOS DEL EXAMEN	
Seguimiento al cumplimiento de recomendaciones	10
Impuesto al valor agregado pagado por la entidad, sin proceso de solicitud de devolución	10
Falta de control de los bienes institucionales	13
Bienes muebles e inmuebles no se encuentran asegurados	21
Suscripción de comodatos con entes privados con fines sociales, sin control	24
Contratación de proyectos sin estudios completos y que no constituye obra pública	33
Pagos realizados sin documentación que justifiquen el gasto	39
ANEXOS	
Anexo 1.- Servidores/as, ex servidores/as públicos y relacionados	
Anexo 2.- Ínfima cuantía	



Ref: Informe aprobado el

2024-12-13

Ambato,

Señora
Presidenta

Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Fernando
San Fernando - Ambato - Tungurahua

De mi consideración:

La Contraloría General del Estado, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, efectuó el examen especial a las operaciones administrativas y financieras en el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Fernando, por el período comprendido entre el 1 de julio de 2019 y el 30 de abril de 2024.

La acción de control se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que la información y la documentación examinada no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza de la acción de control efectuada, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Atentamente,

Mgs. Fernando Stalin Yáñez Solís
Director Provincial 2

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

Motivo del examen

El examen especial en el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Fernando, se realizó en cumplimiento a la orden de trabajo 0010-DPT-AE-2024 de 2 de mayo de 2024, con cargo al Plan Anual de Control del año 2024 de Auditoría Externa de la Dirección Provincial de Tungurahua.

Objetivo del examen

Establecer la propiedad, legalidad y veracidad en las operaciones administrativas y financieras.

Alcance del examen

Se analizó las operaciones administrativas y financieras, por el período comprendido entre el 1 de julio de 2019 y el 30 de abril de 2024.

Base legal

En el Registro Oficial 193 de 27 de octubre de 2000, se expidió la Ley Orgánica de las Juntas Parroquiales Rurales, se confirió a las juntas parroquiales rurales personería jurídica de derecho público, con autonomía, administrativa, económica y financiera.

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, publicado en el Registro Oficial 303 de 19 de octubre de 2010, modificó la denominación a Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales.

Con Resolución Administrativa 2 de 24 de abril de 2013, la Junta Parroquial de San Fernando resolvió cambiar la denominación a Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Fernando, con las siguientes siglas G.A.D.P.R.S.F.

11/04/24
DOS

Estructura orgánica

En los artículos 2, 3, 6 y 8 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Fernando de 26 de agosto de 2021, publicado en la Gaceta Oficial 0002 de la misma fecha, consta la estructura básica alineada a la misión, así:

PROCESOS GOBERNANTES

Nivel Legislativo

Gestión de Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de San Fernando

Nivel Ejecutivo

Gestión Presidente o Presidenta
Gestión del Vicepresidente (a)

Nivel de Participación

Gestión de la Asamblea Parroquial

PROCESOS HABILITANTES

Nivel Asesor

Gestión del Consejo de Planificación

PROCESOS HABILITANTES

Nivel de Apoyo

Gestión Tesorero (a) - Secretaria (o)
Gestión de los Servidores
Gestión Administrativa – Auxiliar de Limpieza - Chofer

PROCESOS AGREGADORES DE VALOR

Nivel Operativo:

A). Comisiones Permanentes:

1. Gestión de la Comisión de Mesa
2. Gestión de la Comisión de Planificación y Presupuesto
3. Gestión de la Comisión de Igualdad de Género

B). Comisiones Especiales u Ocasionales:

1. Comisión de Fomento de actividades productivas, Agropecuarias, Turismo y Seguridad Alimentaria.
2. Comisión de Asentamientos Humanos Aprovechamiento, Infraestructura Física, Equipamiento y Espacios Públicos.
3. Comisión de Educación, Cultura y Deportiva
4. Comisión Biofísico y Medio Ambiente.

C). Comisiones Técnicas

Noty
tres

Objetivos de la entidad

En el artículo 5 de las Competencias del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Fernando de 26 de agosto de 2021, constan los siguientes objetivos que tiene relación con el alcance del examen, así:

“... a) Planificar junto con otras Instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad.- b) Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales.- ... h) Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos (...).”

Monto de recursos examinados

Componente: Operaciones Administrativas

Por su naturaleza el monto de recursos es indeterminado.

Componente: Operaciones Financieras

Las operaciones financieras ejecutadas por la entidad durante el período analizado ascendieron a 2 454 035,89 USD correspondientes a: Ingresos, Gastos y Propiedad, Planta y Equipo, los que fueron financiados con recursos fiscales del Gobierno Nacional y financiamiento, de los cuales se analizó 1 320 928,93 USD, de acuerdo al siguiente detalle:

Ingresos: Universo auditable

(USD)

Partida	Denominación	Años						Total
		2019*	2020	2021	2022	2023	2024**	
1	Corrientes	39 071,65	67 040,00	68 049,82	72 288,96	72 511,00	6 375,00	325 336,43
2	Capital	78 592,48	121 858,32	181 194,48	128 794,33	117 804,56	7 929,07	636 173,24
3	Financiamiento	170 111,44	15 537,62	0,00	14 679,45	16,85	29 135,08	229 480,44
	Suman...	287 775,57	204 435,94	249 244,30	215 762,74	190 332,41	43 439,15	1 190 990,11

* Desde 1 de julio

** Hasta el 30 de abril

Fuente: Cédulas Presupuestarias de Ingresos

Mtro. Gustavo

Recursos analizados:

(USD)

Denominación	Años						Total	Porcentaje
	2019*	2020	2021	2022	2023	2024**		
Ingresos Corrientes	39 071,65	67 040,00	44 973,60	30 104,15	31 271,42	6 375,00	218 835,82	67%
Ingresos de Capital	23 693,26	54 942,93	95 734,89	48 953,58	0,00	39 091,30	262 415,96	41%
Suman...	62 764,91	121 982,93	140 708,49	79 057,73	31 271,42	45 466,30	481 251,78	40%

* Desde el 1 de julio

** Hasta el 30 de abril

Fuente: Cédulas Presupuestarias de Ingresos

Gastos: Universo auditable

(USD)

Denominación	Años						Total
	2019*	2020	2021	2022	2023	2024**	
Corrientes	32 000,39	63 843,22	68 871,44	73 298,56	70 318,07	13 827,40	322 159,08
Inversión	84 544,19	124 426,43	168 565,62	90 680,01	114 893,00	9 616,42	592 725,67
Capital	6 262,32	5 746,48	0,00	1 020,00	1 958,42	3 406,33	18 393,55
Suman...	122 806,90	194 016,13	237 437,06	164 998,57	187 169,49	26 850,15	933 278,30

* Desde 1 de julio

** Hasta el 30 de abril

Fuente: Cédulas Presupuestarias de Gastos

Recursos analizados:

(USD)

Denominación	Años						Total	Porcentaje
	2019*	2020	2021	2022	2023	2024**		
Corrientes	32 000,39	63 843,22	68 871,44	73 298,56	70 318,07	13 827,40	322 159,08	100%
Inversión	23 000,00	37 798,15	80 565,12	4 600,00	40 418,00	1 459,32	187 840,59	32%
Suman...	55 000,39	101 641,37	149 436,56	77 898,56	110 736,07	15 286,72	509 999,67	55%

* Desde el 1 de julio

** Hasta el 30 de abril

Fuente: Cédulas Presupuestarias de Gastos

Propiedad, Planta y Equipo

(USD)

Años/ Código	Mobiliarios	Maquinarias y Equipos	Vehículos	Equipos Sistemas y Paquetes Informáticos	Bienes Artísticos y Culturales	Libros y Colecciones	Herramientas	Terreno	Edificios Locales y Residencias	Total
	1410103	1410104	1410105	1410107	1410108	1410109	1410106	1410301	1410302	
2019*	12 125,74	8 621,88	10 900,00	13 386,42	1 596,00	259,60	0,00	14 000,00	249 215,80	310 105,44
2020	16 383,74	8 621,88	10 900,00	14 874,90	1 596,00	259,60	0,00	14 000,00	249 215,80	315 851,92
2021	16 383,74	8 621,88	10 900,00	14 874,90	1 596,00	259,60	0,00	14 000,00	249 215,80	315 851,92
2022	16 383,74	19 530,88	10 900,00	14 874,90	1 596,00*	259,60*	0,00	14 000,00	249 215,80	326 760,92
2023	14 552,52	29 175,85	10 900,00	9 493,31	0,00*	0,00*	2 430,00	14 000,00	249 215,80	329 767,48
2024**	14 552,52	29 175,85	10 900,00	9 403,31	0,00*	0,00*	2 430,00	14 000,00	249 215,80	329 677,48
Depreciación Acumulada	-8 204,37	-14 889,27	-9 810,00	-7 965,60	0,00*	0,00*	-1 007,64	0,00	-44 699,07	-86 575,95

* Desde el 1 de julio

** Hasta el 30 de abril

Fuente: Balance de comprobación

* Reclasificación

Handwritten signature

Dentro de los gastos se consideró para su análisis los siguientes procesos de contratación:

(USD)

Procesos	Años													
	2019*		2020		2021		2022		2023		2024**		Total	
	No.	Valor (USD)	No.	Valor (USD)	No.	Valor (USD)	No.	Valor (USD)	No.	Valor (USD)	No.	Valor (USD)	No.	Valor (USD)
Contratación Directa	1	23 000,00	1	13 000,00	-	0,00	1	4 600,00	1	15 022,76	-	0,00	4	55 622,76
Menor Cuantía Obras	-	0,00	1	24 798,16	1	80 565,12	-	0,00	1	24 634,34	-	0,00	3	129 997,62
Catálogo Electrónico	-	0,00	-	0,00	-	0,00	-	0,00	2	708,42	3	1 432,32	5	2 140,74
Ínfima Cuantía	7	18 923,30	23	46 692,60	5	8 381,55	15	38 140,20	9	30 722,80	2	4 927,92	61	147 788,37
Suman...	8	41 923,30	25	84 490,76	6	88 946,67	16	42 740,20	13	71 088,32	5	6 360,24	73	335 549,49

* Desde el 1 de julio

** Hasta el 30 de abril

Fuente: Portal de Compras Públicas SERCOP

Contratación Directa

Código	Fecha del contrato	Objeto	Valor (USD)	Plazo	Fecha del Acta de Entrega Recepción	Estado del proceso
CCD-GADPRSF-03-2019	2019-09-06	CONTRATACION DE UNA CONSULTORIA PARA LOS ESTUDIOS DE EVALUACION, DIAGNOSTICO Y DISEÑOS DEFINITIVOS DE LOS SISTEMAS DE AGUA PORTABLE PARA LA COMUNIDAD TAMBALO Y BARRIO PISAG	23 000,00	60	2019-12-04	Finalizado
CCD-GADPRSF-01-2020	2020-03-13	ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE SAN FERNANDO	13 000,00	75	2020-10-26	Finalizado
CD-GADPRSF-01-2022	2022-08-01	CONTRATACION DE UNA CONSULTORIA PARA LOS ESTUDIOS DEL ADECENTAMIENTO DE LA PLAZA CENTRAL PARROQUIA RURAL DE SAN FERNANDO, CANTÓN AMBATO, PROVINCIA DE TUNGURAHUA	4 600,00	30	2022-08-31	Finalizado
CDC-GADPRSF-001-2023	2023-08-15	CONTRATACIÓN DE UNA CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL 2023-2027 DE LA PARROQUIA SAN FERNANDO, DEL CANTÓN AMBATO, PROVINCIA DE TUNGURAHUA.	15 022,76	90	2023-11-17	Ejecución de Contrato
Suman...			55 622,76			

Menor Cuantía Obras

Código	Fecha del contrato	Objeto	Valor (USD)	Plazo	Fecha del Acta de Entrega Recepción	Estado del proceso
MCO-GADPRSF-02-2020	2020-06-12	CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTAS DE LOS ESTADIOS DE SAN FERNANDO CON TUBERIA DE RECHAZO DE PETROLEO	24 798,16	45	2021-04-02	Finalizado
MCO-GADPRSF-001-2021	2021-06-28	IMPLANTACIÓN DE UN EMPLAZAMIENTO PARA LA PRODUCCIÓN DE: ESENCIAS, BALANCEADOS Y PRODUCTOS DE CARPINTERIA, CONSTRUCCIÓN DE PRIMERA FASE	80 565,12	120	2022-05-10	Finalizado
MCO-GADPRSF-001-2023	2023-03-28	EMPEDRADO DE 0.46 KM EN EL SECTOR DE SANTA ANA DE CALAMAÇA DE LA PARROQUIA SAN FERNANDO, CANTÓN AMBATO, PROVINCIA DE TUNGURAHUA	24 634,34	80	2024-02-05	En Recepción
Suman...			129 997,62			

Nota
5615

Catálogo Electrónico

Código	Fecha Orden de Compra	Objeto	Valor (USD)	Fecha del Acta de Entrega Recepción	Estado del proceso
CE-20240002566429	2023-04-14	ESTANTERÍA METÁLICA (2200mm de alto X 1000mm de ancho X 500mm de fondo)	437,34	2023-04-14	Liquidado
CE-20230002546017	2023-12-26	SILLAS PARA ALUMNO DE 1ERO DE EGB	271,08	2023-12-26	Liquidado
CE-20230002546018	2024-02-14	MESAS PARA ALUMNO DE 1ERO DE EGB	712,32	2024-02-14	Liquidado
CE-20240002561853	2024-02-17	REFRIGERIOS	270,00	2024-02-18	Liquidado
CE-20240002620895	2024-03-15	REFRIGERIOS	450,00	2024-03-16	Revisado
Suman...			2 140,74		

Ínfima Cuantía

Procesos	Años													
	2019*		2020		2021		2022		2023		2024**		Total	
	No.	Valor (USD)	No.	Valor (USD)	No.	Valor (USD)	No.	Valor (USD)	No.	Valor (USD)	No.	Valor (USD)	No.	Valor (USD)
Ínfima Cuantía	7	18 923,30	23	46 692,60	5	8 381,55	15	38 140,20	9	30 722,80	2	4 927,92	61	147 788,37

Se detallan los procesos de Ínfima Cuantía en el Anexo 2.

Información de los proyectos

Implantación de un emplazamiento para la producción de: esencias, balanceados y productos de carpintería, construcción de la primera fase

El Presidente del GAD Parroquial Rural, con Resolución Administrativa 013-2021 de 17 de mayo de 2021, aprobó los pliegos del procedimiento de menor cuantía MCO-GADPRSF-001-2021, para la contratación de la construcción de una planta baja, columnas y vigas en hormigón armado, soportada por cimentaciones aisladas, estructura con tubería de petróleo con cubierta pintada, mampostería de bloque, enlucido vertical, sistemas eléctricos, iluminación e hidrosanitarios, por 80 565,12 USD, con un plazo de ejecución de 120 días contados a partir de su legalización; de lo cual se otorgó el anticipo de 19 000,00 USD el 28 de junio de 2021, suscribió un contrato

*Noty
suete*

complementario el 19 de octubre de 2021 por 6 437,90 USD; además, realizaron trabajos complementarios por ínfima cuantía por 12 799,96 USD.

El proyecto fue financiado con recursos del Fideicomiso Fondo de Páramos Tungurahua y Lucha contra la Pobreza, construido en los terrenos de la comunidad La Estancia, obra que no contó con el permiso de construcción por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato.

Los trabajos realizados fueron recibidos mediante actas de entrega recepción provisional y definitiva el 9 de noviembre 2021 y el 10 de mayo de 2022, respectivamente, cabe indicar que la construcción se encuentra en obra gris no apto para la operación por cuanto no cuenta con puertas, ventanas, cielo raso, mesones de hormigón armado, cerámica en paredes, pisos en baños, en las áreas de acopio y producción.

Construcción de cubiertas de los estadios de San Fernando con tubería de rechazo de petróleo

Se contrato el 12 de junio de 2020 mediante el procedimiento de menor cuantía de obras MCO-GADPRSF-02-2020 la construcción de cubiertas de los estadios de San Fernando con tubería de rechazo de petróleo apoyadas en columnetas en hormigón armado, cubierta de galvalumen y gradas en hormigón simple por 24 798,16 USD más IVA, con un plazo de ejecución de 45 días, se otorgó un anticipo por 12 000,00 UD, trabajos que fueron recibidos con actas de entrega recepción provisional y definitiva el 14 de agosto de 2020 y el 2 de abril de 2021, respectivamente, la obra se encuentra en funcionamiento en los estadios de la parroquia.

Empedrado de 0.46 km en el sector de Santa Ana de Calamaca de la parroquia San Fernando, cantón Ambato, provincia de Tungurahua

Se contrató el 28 de marzo de 2023 mediante el procedimiento de menor cuantía de obras MCO-GADPRSF-001-2023, el empedrado de 0.46 km en el sector de Santa Ana de Calamaca de la parroquia San Fernando, cantón Ambato, provincia de Tungurahua por 24 634,34 USD más IVA, con un plazo de 80 días a partir de la suscripción del

15/10
octo

contrato, se otorgó un anticipo de 12 317,17 USD, el proyecto está constituido por calzada en piedra bola y cunetas en hormigón simple, trabajos que fueron recibidos con actas de entrega recepción provisional y definitivo de 9 de mayo de 2023 y 5 de febrero de 2024, respectivamente.

Servidores/as, ex servidores/as y relacionados

Anexo 1

*Noty
Nieve*

CAPÍTULO II

RESULTADOS DEL EXAMEN

Seguimiento al cumplimiento de recomendaciones

Durante el período sujeto a examen, la Contraloría General del Estado, no emitió ni aprobó informes de auditoría gubernamental relacionados al alcance de la acción de control, por tanto, no se realizó el seguimiento al cumplimiento de recomendaciones.

Impuesto al valor agregado pagado por la entidad, sin proceso de solicitud de devolución

Como parte de las contrataciones por adquisición de bienes, servicios y obras, realizadas en el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Fernando, entre los meses de julio de 2019 a julio de 2021, se determinó que el Impuesto al Valor Agregado por 25 847,41 USD, reportado en las declaraciones de impuestos mensuales formulario 104 y anexos generados en la página web del Servicio de Rentas Internas y pagados, no fueron solicitados la devolución a la administración tributaria en forma mensual, así:

Período Fiscal	Base Imponible (USD)	Impuesto Generado IVA 12% (USD)
Julio 2019	43,69	5,24
Agosto 2019	936,85	112,42
Septiembre 2019	3 329,87	399,58
Octubre 2019	2 820,94	338,51
Noviembre 2019	3 481,48	417,78
Diciembre 2019	52 375,93	6 285,11
Enero 2020	581,25	69,75
Febrero 2020	6 096,98	731,64
Marzo 2020	1 506,75	180,81
Abril 2020	6 284,33	754,12
Mayo 2020	4 950,07	594,01
Junio 2020	7 828,79	939,45
Julio 2020	6 417,65	770,12
Agosto 2020	18 963,87	2 275,66

Noty
DICK

Periodo Fiscal	Base Imponible (USD)	Impuesto Generado IVA 12% (USD)
Septiembre 2020	18 030,70	2 163,68
Octubre 2020	514,63	61,76
Noviembre 2020	21 484,90	2 578,19
Diciembre 2020	10 502,79	1 260,33
Enero 2021	423,00	50,76
Febrero 2021	720,61	86,47
Marzo 2021	10 799,32	1 295,92
Abril 2021	6 308,46	757,02
Mayo 2021	6 350,08	762,01
Junio 2021	2 232,56	267,91
Julio 2021	22 409,56	2 689,15
Suman...	215 395,06	25 847,41

Proceso de devolución que debió ser aplicado hasta el 31 de julio de 2021, según Resolución emitida por el Director Nacional del Servicio de Rentas Internas NAC-DGERCG21-00000037, con lo cual se estableció las normas para la aplicación de la retención del cien por ciento (100%) del Impuesto al Valor Agregado (IVA) por parte de entidades y organismos del sector público, del gobierno central y descentralizado, sus órganos desconcentrados y sus empresas públicas y universidades y escuelas politécnicas del país, por lo que la entidad retiene el cien por ciento (100%) del IVA.

La Secretaria Tesorera actuante entre el 1 de julio de 2019 y el 14 de mayo de 2023, como responsable de cumplir eficientemente las funciones en materia de recursos económicos y presupuesto de la parroquia, no realizó el proceso de solicitud mensual de devolución del Impuesto al Valor Agregado, por el período fiscal comprendido entre julio de 2019 a julio de 2021, ante el Servicio de Rentas Internas, a fin de que esta entidad informe al Ministerio de Finanzas para contar con las respectivas asignaciones presupuestarias, lo que dio lugar a que la entidad no cuente con estos recursos para la ejecución de inversiones en beneficio de la parroquia, inobservando los artículos 73.- Compensación presupuestaria del valor equivalente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) pagado, de la Ley de Régimen Tributario Interno y su Codificación, que dispone:

“... El valor equivalente al IVA pagado en la adquisición local e importación de bienes y demanda de servicios que efectúen los Gobiernos Autónomos Descentralizados... le será asignado en el plazo, condiciones y forma determinados por el Ministerio de Finanzas. El Servicio de Rentas Internas

*Nota
ANCE*

verificará los valores pagados de IVA contra la presentación formal de la declaración y anexos correspondientes e informará al Ministerio de Finanzas, a efectos del inicio del proceso de asignación presupuestaria.- Los valores equivalentes al IVA pagado por los Gobiernos Autónomos Descentralizados... serán asignados vía transferencia presupuestaria de capital, con cargo al Presupuesto General del Estado y el Ministerio de Finanzas los acreditará en la cuenta correspondiente (...)".

Y, el 4.- Del procedimiento por ventanilla para la verificación de los valores equivalentes al Impuesto al Valor Agregado (IVA), por los Gobiernos Autónomos Descentralizados y las universidades y escuelas politécnicas de la Resolución NAC-DGERCGC12-00106 de 9 de marzo de 2012 emitida por el Director General del Servicio de Rentas Internas, publicada en el Registro Oficial 666 de 21 de marzo de 2012; y, la Norma de Control Interno 100-03 Responsables del control interno.

E, incumplió los artículos 340.- Deberes y atribuciones de la máxima autoridad financiera, del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, 14.- Tesorera (o), letra z), Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Fernando, vigente hasta el 25 de agosto de 2021, que trata como parte de los deberes y atribuciones de la Tesorera, el siguiente:

"... Art. 14.- ... z) Preparar y presentar en forma mensual las solicitudes de devolución del IVA (...)".

El Artículo 17.- Secretaria (o), Atribuciones y Deberes, letra d) del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Fernando, vigente desde el 26 de agosto de 2021, que trata:

"... Art. 17. - ...d) Informar sobre el estado del trámite de los documentos en función de los plazos y términos establecidos (...)".

La Secretaria Tesorera en funciones desde el 15 de mayo de 2023 hasta el 30 de abril de 2024, no realizó el proceso de devolución del IVA por falta de información y archivos, como: comprobantes de egresos y sus respaldos, ya que la Secretaria Tesorera saliente, no procedió con la entrega de los archivos en forma completa y ordenada, ni le comunicó el trámite pendiente de solicitud de devolución para su ejecución.

*Noty
DICE*

Los resultados provisionales fueron comunicados a la Secretaria Tesorera, con oficio y 0017-0010-DPT-AE-2024 de 17 de junio de 2024, sin recibir respuesta.

Conclusión

En el Gobierno Autónomo Descentralizado (GAD) Parroquial Rural de San Fernando no gestionaron la devolución del Impuesto al Valor Agregado (IVA) reportado en las declaraciones mensuales del período comprendido entre julio de 2019 y julio de 2021, por cuanto la ex Secretaria Tesorera, no realizó este proceso ante el Servicio de Rentas Internas, a fin de contar con las respectivas asignaciones presupuestarias, ni la Secretaria Tesorera en funciones hasta el mes de abril de 2024, por no contar con información completa y ordenada de los expedientes de pago, lo que ocasionó que el GAD Parroquial Rural de San Fernando, no recupere 25 847,41 USD, para la ejecución de inversiones en beneficio de la parroquia.

Recomendaciones

A la Secretaria Tesorera

1. Realizará el trámite de solicitud de devolución del Impuesto al Valor Agregado, ante el Servicio de Rentas Internas, de lo cual efectuará el seguimiento respectivo hasta su recuperación total, a fin de contar con las asignaciones presupuestarias pertinentes, recursos efectivos que permitirán ejecutar inversiones en beneficio de la parroquia.
2. Informará a la Presidenta las gestiones de solicitud de devolución del Impuesto al Valor Agregado, para su seguimiento y control, y en caso de cese de funciones comunicará a la Secretaria Tesorera entrante el estado del proceso, el cual constará como novedad en el acta de entrega recepción de los archivos y documentos.

Falta de control de los bienes institucionales

En el período comprendido entre el 1 de julio de 2019 y el 30 de abril de 2024, la entidad contó con bienes muebles, equipos de computación y oficina, entre otros, para el


TIZEE

desarrollo de las actividades operativas y financieras, sin aplicar controles en relación a la administración, registro, funcionabilidad, resguardo y custodia de los mismos, como se demuestra a continuación:

1. En los saldos contables al 30 de abril de 2024 de las cuentas de 141.03.01 Terrenos y 141.03.02 Edificios, Locales y Residencias, no constó el registro de los bienes inmuebles de propiedad de GAD Parroquial conforme escrituras públicas así:

- Se omitió el registro de la cancha de San Francisco entregada al GAD Parroquial, mediante escritura de sesión de derechos el 5 de febrero de 2019, la cual no fue avaluada, ni posee el registro de propiedad, por cuanto no realizaron el trámite de legalización de la cancha a nombre del GAD.
- Con escritura de compra-venta, se identificó al terreno de la explanada que incluye la casa que se encuentra entregada con contrato de comodato a la Junta Administradora de Agua, como propiedad del GAD Parroquial, con el respaldo de escritura pública de 6 de octubre de 2014, inmueble que, según la página del GAD Municipalidad de Ambato, presenta clave catastral y avalúos; así:

Descripción del bien inmueble	Registro Municipio				Total (USD)	
	Clave catastral	Terrenos		Edificios		
		Área	Valor (USD)	Área		Valor (USD)
Explanada Multipropósito Parroquial y Casa de la explanada	6402017826000	2.719,85	43 167,82	198	68 156,30	111 324,12

2. En el inventario de bienes entregado por la Secretaria Tesorera, en funciones hasta el 14 de mayo de 2023, a la nueva administración del GAD Parroquial, constó el detalle de bienes muebles, equipos y bienes sujetos al control administrativo en mal estado, que no prestan servicio a la institución tales como: computadores, sistema de desinfección, impresoras, caladora, teléfonos, torno, sierra circular, sierra simple, etc., con un valor en libros de 14 639,20 USD, sin que hayan realizado el procedimiento para el egreso y baja de los bienes inservibles, u obsoletos que dejaron de usarse, según el siguiente detalle:

Nety
COSTORCE

Código	Bienes	Lugar	Cantidad	Estado	Valor (USD)
BLD-141.01.07-94	Computador Portátil HP Core 17	1 - Departamento Ejecutivo Presidencia	1	Malo	1 200,00
BLD-141.01.04-8	Amplificador Perifoneo SKY MPA-60	1 - Departamento Ejecutivo Presidencia	1	Malo	375,20
BLD-141.01.04-51	Sistema de Desinfección mediante arco para personas	12 - Bodega 2 Parque	1	Malo	2 480,00
BLD-141.01.04-125	Termo MVE XC/20 Milenium	12 - Bodega 2 Parque	1	Malo	665,00
BLD-141.01.06-222	Caladora	14 - Comunidad La Estancia	1	Malo	800,00
BLD-141.01.06-221	Torno	14 - Comunidad La Estancia	1	Malo	650,00
BLD-141.01.06-217	Sierra Circular	14 - Comunidad La Estancia	1	Malo	980,00
BLD-141.01.04-220	Tupi industrial	14 - Comunidad La Estancia	1	Malo	2 500,00
BLD-141.01.04-219	Sierra simple	14 - Comunidad La Estancia	1	Malo	1 240,00
BLD-141.01.04-218	Machimbradora	14 - Comunidad La Estancia	1	Malo	2 500,00
BLD-141.01.07-95	Impresora EPSON	9 - Bodega 1	1	Malo	392,00
BLD-141.01.07-111	Impresora EPSON STYLUS L200	9 - Bodega 1	1	Malo	289,00
BLD-141.01.04-96	Teléfono Panasonic Inalámbrico	9 - Bodega 1	1	Malo	118,00
BLD-141.01.04-18	Caja Activa 15" Hurakan	9 - Bodega 1	1	Malo	250,00
BLD-141.01.04-156	Drive para Perifoneo	9 - Bodega 1	1	Malo	140,00
BCA-911.17-121	Carretilla Amarilla Herragro	12 - Bodega 2 Parque	1	Malo	60,00
Suman...					14 639,20

Situaciones que se originaron por cuanto las Secretarías Tesoreras, actuantes desde el 1 de julio de 2019 hasta el 14 de mayo de 2023 y desde el 15 de mayo de 2023 hasta el 30 de abril de 2024, como responsables del control de la administración, conservación, utilización y protección de los bienes institucionales, no verificaron que los registros contables de bienes inmuebles, contengan la información real de las áreas de terreno y construcciones, con los respaldos de las escrituras y la información registrada en la Municipalidad de Ambato, subestimando el patrimonio en 113 272,45 USD y omitieron la legalización del inmueble donado, por lo que inobservaron los artículos 414.- Patrimonio del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; 8.- Responsables, 85.- Avalúos, tercer inciso del Reglamento General Sustitutivo para el Manejo y Administración de los Bienes del Sector Público, emitido con Acuerdo 67-CG-2018, publicado en el Suplemento del Registro Oficial 388 de 14 de diciembre de 2018; y, las Normas de Control Interno 405-04 Documentación de respaldo y su archivo, 406-05 Sistema de registro, 406-06 Identificación y protección y 600-01 Seguimiento continuo o en operación, emitidas con Acuerdos 039-CG-2009 de 16 de noviembre de 2009 y 004-CG-2023 de 27 de febrero de 2023, e incumplieron los

*Noty
cuince*

artículos 14.- Secretaria, letras s) y ad) del Estatuto Orgánico Organizacional por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Fernando, vigente hasta el 25 de agosto de 2021, concordante con el 18.- Tesorera (o), número 24. del Estatuto vigente que trata de la misión y las atribuciones y deberes del Tesorero (a), así:

“... Misión.- Cumplir eficientemente con las funciones en materia de recursos económicos y presupuesto de la parroquia.- s) Realizar los registros contables en el sistema seleccionado para el efecto de acuerdo a la normativa gubernamental vigente, ad) Ingresar todos los activos fijos al registro correspondiente de la entidad (...).”

“... Art. 18.- ...- 24. Llevar el registro contable de los bienes de conformidad a las disposiciones sobre la materia expedidas por el Ministerio de Economía y Finanzas (...).”

Además, las Secretarías Tesoreras pese a conocer la existencia de bienes en estado malo, no ejecutaron acciones para el egreso y baja, ocasionando que la entidad se mantengan bienes sin uso y obsoletos, lo cual sobrestimó el patrimonio en 14 639,20 USD, inobservando los artículos 54.- Procedencia, letra b); 55.- Responsables de sus resultados; y, 79.- Procedimientos para el registro de egreso y baja del Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público y las Normas de Control Interno 100-03 Responsables de control interno, 406-11 Baja de bienes por obsolescencia, pérdida, robo o hurto, emitidas con Acuerdos 039-CG-2009 de 16 de noviembre de 2009 y 004-CG-2023 de 27 de febrero de 2023, e incumplieron los artículos 14.- Tesorera (o), letra aa) del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Fernando, vigente hasta el 25 de agosto de 2021; concordante con el 18.- Tesorera (o), número 28. de las atribuciones y deberes, del Estatuto vigente que indica:

“... 28. Proceder a efectuar la toma de inventario al menos una vez al año, en el último trimestre, a fin de actualizarlo y tener la información correcta, conocer cualquier novedad relacionada con los bienes, su ubicación, estado de conservación, y cualquier afectación que sufra, cruzar esta información con la que aparezca en las hojas de vida útil o historial de los bienes (...).”

Nota
DIEGUELS

Actividad que es concordante con el artículo 21.- De los inventarios y constatación física del Reglamento de Manejo y Administración de Bienes del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Fernando, aprobado el 26 de agosto de 2021.

Los Presidentes actuantes desde el 1 julio de 2019 al 14 mayo de 2023, y del 15 de mayo de 2023 y el 30 de abril de 2024, como máxima autoridad y responsables de orientar, dirigir y emitir disposiciones y políticas internas respecto de la administración y disposición final de los bienes, no vigilaron que las Secretarías Tesoreras, apliquen procedimientos para la administración, registro, control y custodia de los bienes que forman parte del patrimonio de la Entidad, dando lugar a la omisión del registro de bienes inmuebles por 113 272,45 USD, la falta de legalización de la recepción de un terreno en donación, mantener en custodia bienes en mal estado por 14 639,20 USD, por lo que el saldo de la cuenta Propiedad, Planta y Equipo, no refleja un valor real, útil para la toma de decisiones, inobservaron los artículos 414.- Patrimonio del Código Orgánico de Organizacional Territorial Autonomía; 8.- Responsables, 85.- Avalúos tercer inciso del Reglamento General Sustitutivo para el Manejo y Administración de los Bienes del Sector Público; y, las Normas de Control Interno 401-03 Supervisión, 406-11 Baja de bienes por obsolescencia, pérdida, robo o hurto, emitidas con Acuerdos 039-CG-2009 de 16 de noviembre de 2009 y 004-CG-2023 de 27 de febrero de 2023, e incumplieron los artículos.- 8.- Gestión del Presidente (a) del Gobierno Parroquial, letras b) y u) del Estatuto Orgánico Organizacional por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Fernando, vigente hasta el 25 de agosto de 2021 concordante con el 12.- Gestión del Presidente (a) del GADPRSF, en el que consta las atribuciones y deberes, letra u) del Estatuto actual, que señalan en su orden:

“... Art. 12.- ...b) Ejercer la facultad ejecutiva del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural; ...- u) Dirigir y supervisar las actividades del Gobierno Parroquial, coordinando y controlando el trabajo de los funcionarios del Gobierno Parroquial Rural;(...)”.

Los resultados provisionales fueron comunicados a los Presidentes y a las Secretarías Tesoreras mediante oficios 0776 y 0777-DPT-AE-2024, 0032 y 0035-0010-DPT-AE-2024, de 8 de julio 2024.

Noty
DIECISIETE

La Secretaria Tesorera actuante entre el 1 de julio de 2019 y el 14 de mayo de 2023, mediante comunicación de 11 de julio de 2024, manifestó:

“... Con respecto a falta de control de los bienes institucionales debo manifestar que, en el periodo comprendido entre el 1 de junio al 14 de mayo 2023, al momento de la entrega recepción por la administración anterior no se me hace entrega de los terrenos más los que constaba en los estados financieros que era lo del edificio, al momento de realizar los pagos y consultar en el sistema de la MUNICIPALIDAD DE Ambato, salía el valor adeudado y el 2 de septiembre de 2019 se hizo los pagos de todos los predios que constaba en el sistema en ese entonces.- Con respecto a los materiales... y que estaban en estado malo debo informar que se realizó la solicitud a CONAGOPARE para que nos apoye con personal para que realice el proceso del informe técnico al cual nos manifestaron que no hay personal correspondiente o perito autorizado y como el Gobierno Parroquial tampoco tiene personal no se pudo realizar (...).”

La Secretaria Tesorera en funciones entre el 15 mayo de 2023 y el 30 de abril de 2024, mediante comunicación de 11 de julio de 2024, señaló:

“... Al momento de realizar el levantamiento de información y actualización se procedió a pedir al municipio que se avale cuantos terrenos posee el GAD Parroquial San Fernando, por lo cual se trató de solventar cual es el valor exacto en cuanto Terrenos y Edificios.- En cuanto a los bienes que no se han dado de baja como indica “Procederá a efectuar la toma de inventario por lo menos una vez al año, en el tercer trimestre de cada año fiscal a fin de actualizarlo y tener la información correcta” dado estos antecedentes nos encontramos dentro del plazo establecido dentro de mi período (...).”

Lo expuesto por las servidoras no modifica la observación de auditoría; por cuanto, como responsables del manejo y control de los bienes institucionales en sus periodos de gestión, no verificaron la conformación de los bienes inmuebles, conforme las escrituras, lo cual permita respaldar los registros contables, actividad que no requería del apoyo de técnicos; además respecto a la baja de bienes en mal estado ratifica lo comentado.

La Presidenta en funciones desde el 15 mayo de 2023 hasta el 30 de abril de 2024, con oficios 004 y 005-GADPRSF-P-GBML-2024 de 15 y 31 de julio de 2024, manifestó:

“... Mediante Memorando Nro. GADPRSF-GM-2024-086-A... de 26 de julio de 2024, se designa la comisión conformada por: ... Secretario Tesorero... Técnico de Planificación... Vicepresidente... Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto, para que efectúen la constatación física y determinar los bienes

*Nety
DIEZOCHE*

en mal estado, de lo cual emitirán un informe el cual será puesto en su conocimiento para que inicie el trámite de baja, donación o remate según corresponda, de acuerdo a la normativa vigente.- En relación al **“registro de la cancha de San Francisco entregada al GAD Parroquial, mediante cesión de derechos el 5 de febrero de 2019”**, debo manifestar que, según la cláusula tercera: cesión de derechos posesorios, aclara que el G.A.D. de San Fernando realizará la respectiva adjudicación en la Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria, ante lo cual, es imposible realizar la adjudicación del inmueble donado al no contar con el respaldo de la escritura pública a nombre del señor con cédula 180XXXXXX215... también debo manifestar que, realicé la consulta en el GAD Municipalidad de Ambato y dicho predio consta con clave catastral N° 0406005000000 y CIU N° 356246 bien se encuentra a nombre del “Estadio Mocalo San Fernando”.- Adicionalmente, mediante oficio 153-GADPRSF-2024 , solicitamos la declaratoria de bien mostrenco al GAD Municipalidad de Ambato, como parte del proceso a fin de subsanar la observación del ente de control, por cuanto a la presente fecha la Ley de Tierras o nos permite adjudicar dicho bien inmueble a través de la Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria.- Con respeto al **“terreno de la explanada como propiedad del GAD Parroquial con respaldo de escritura pública del 6 de octubre de 2014”**; debo manifestar que, acogiéndome al Art. 509 literal b) del COOTAD realicé el trámite de exenciones de impuestos, en el GAD Municipalidad de Ambato... a la vez, solicitaré a la parte contable de la Institución, el registro en las cuentas encargadas para proceder a cancelar los valores pendientes desde el año 2015.- El 12 de mayo de 2023, ante el pueblo por invitación del señor presidente saliente, únicamente presentaron el acta entrega – recepción del vehículo, días después presentaron el inventario en mención adjuntando fotografías de bienes que no coincidían con la ubicación real. Cabe indicar que, desde que asumí la presidencia venía solicitando realizar el acta entrega-recepción, ante lo cual, la Secretaria Tesorera saliente, solicita un plazo hasta el lunes 5 de junio de 2023 para la entrega de los bienes y archivos correspondiente a la administración 2019-2023... Actualmente, en coordinación con el equipo técnico de la institución, realizaremos el proceso correspondiente para el egreso y baja de los bienes inservibles, obsoletos que dejaron de usarse.- Y mediante OFICIO GADPRSF-GM-2024-085-A, se dispone al secretario tesorero... realizar el trámite de registro de los bienes inmuebles de propiedad del GAD Parroquial en las cuentas contables para su debido control (...).”

El Presidente actuante entre el 1 de julio de 2019 y el 14 de mayo de 2023, mediante comunicaciones de 22 y 31 de julio de 2024, a través de su apoderado, expresó:

“... En calidad de Presidente... en cumplimiento a las atribuciones que le da el COOTAD como Ejecutivo de la Institución que presidía, siempre daba directrices para el control de los bienes institucionales, lógicamente la persona que estaba a cargo del inventario era la secretaria tesorera, tanto en el tema económico como en el patrimonio del GAD Parroquial , la responsabilidad nunca se ha rehuído, sin embargo las funciones son específicas, inclusive en el proceso de dar de baja de los bienes muebles en mal estado, es quien está a cargo del inventario, la verificación de los recursos contables... le corresponde a la funcionaria antes mencionada, reitero en que por falta de conocimiento pese

Noty
DIECINUEVE

a que no es excusa, no se vigiló que se aplique procedimientos para la administración, registro, control y custodia de los bienes que forman parte del patrimonio de la Entidad (...)”.

“... En relación a la falta de control de los bienes institucionales, debo manifestar que, si existe el respectivo inventario de bienes, con la indicación del estado que se encuentran, sin embargo, con la recomendación dada en este examen especial, las nuevas autoridades deberán realizar el proceso respectivo (...)”.

Lo expuesto por los servidores no modifica la observación de auditoría; por cuanto, no identificaron que la omisión de registro de terrenos, su actualización en base a las escrituras y pagos de impuestos; además, no dispusieron la realización de tomas físicas de los bienes a fin de identificar los de mal estado, fuera de uso y/o obsoletos para realizar el proceso de baja.

Conclusión

La entidad contó con bienes muebles e inmuebles para el desarrollo de las actividades operativas y financieras, sin la aplicación de controles en relación a la administración, registro, funcionabilidad, resguardo y custodia, por cuanto las Secretarías Tesoreras omitieron el registro de bienes inmuebles, no gestionaron el avalúo de un bien donado, y exceptuaron realizar el procedimiento de baja por obsolescencia y deterioro, pese a conocer su detalle; lo cual no fue observado por los Presidentes, ocasionando que el saldo de la cuenta: Propiedad, Planta y Equipo, este subestimado en 113 272,45 USD.

Recomendaciones

A la Presidenta

3. Designará una comisión de servidores independientes del registro y control de los bienes, para que efectúen la constatación física, a fin de determinar los bienes en mal estado, de lo cual emitirán un informe, el que será puesto en su conocimiento para que inicie con el trámite de baja, donación o remate según corresponda, de acuerdo a la normativa vigente.

*Nota
VEINTE*

A la Secretaria Tesorera

- 4. Procederá a actualizar los montos de bienes inmuebles con base a los respaldos de las escrituras y la información registrada en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, con el fin de disponer información y valores actualizados de los inmuebles.

Bienes muebles e inmuebles no se encuentran asegurados

En el período examinado, no contrataron pólizas de seguros contra todo riesgo, que permitan precautelar y salvaguardar los bienes que conforman la cuenta Propiedad, Planta y Equipo, con un saldo contable al 30 de abril de 2024 de 315 677,48 USD, que forman parte del patrimonio institucional, los que se detallan, por falta de previsión e inclusión en los presupuestos de la partida respectiva, con la disponibilidad de los recursos necesarios.

(USD)

Mobiliarios	Maquinarias y Equipos	Vehiculos	Herramientas	Equipos Sistemas y Paquetes Informáticos	Edificios Locales y Residencias	Total
141.01.03	141.01.04	141.01.05	141.01.06	141.01.07	141.03.02	
14 552,52	29 175,85	10 900,00	2 430,00	9 403,31	249 215,80	315 677,48

Los Presidentes actuantes desde el 1 julio de 2019 al 14 mayo de 2023 y del 15 de mayo de 2023 y el 30 de abril de 2024, como máxima autoridad y responsables de orientar, dirigir y emitir disposiciones y políticas internas respecto de la administración y disposición final de los bienes, no contrataron una póliza de seguros para salvaguardar los bienes que forman parte del patrimonio de la Entidad, dando lugar que los bienes institucionales no consten asegurados contra diferentes riesgos, por lo que, inobservaron los artículos 50.- Procedencia, 51.-Procedimiento; del Reglamento General Sustitutivo para el Manejo y Administración de los Bienes del Sector Público; y, las Normas de Control Interno 401-03 Supervisión y 406-06 Identificación y protección, emitidas con Acuerdos 039-CG-2009 de 16 de noviembre de 2009 y 004-CG-2023 de 27 de febrero de 2023, e incumplieron los artículos 8.- Gestión del Presidente (a) del Gobierno Parroquial letras b) y u) del Estatuto Orgánico

Nety
VEJANTE Y DADO

Organizacional por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Fernando vigente hasta el 25 de agosto de 2021, concordante con el 12.- Gestión del Presidente (a) del GADPRSF, letra u) del Estatuto actual, que trata de la misión, atribuciones y deberes del Presidente de la Junta Parroquial, así:

“... Art. 12.-... b) Ejercer la facultad ejecutiva del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural; ...- u) Dirigir y supervisar las actividades del Gobierno Parroquial, coordinando y controlando el trabajo de los funcionarios del Gobierno Parroquial Rural (...).”

Las Secretarías Tesoreras, desde el 1 de julio de 2019 hasta el 14 de mayo de 2023 y desde el 15 de mayo de 2023 hasta el 30 de abril de 2024, como responsables de la custodia y salvaguarda de los bienes, no presupuestaron la contratación de seguros contra todo riesgo, así como no presentaron a los Presidentes del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Fernando, actuantes durante el período de examen, la necesidad de la contratación de los seguros, los mismos que no verificaron que los bienes se encuentren asegurados ni gestionaron la contratación de seguros, razón por la que no se incluyó en las proformas presupuestarias anuales, inobservando los artículos 50.- Procedencia y 51.- Procedimiento del Reglamento General Sustitutivo para la Administración Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público y la Norma de Control Interno 406-06.- Identificación y protección.

Ocasionando que los bienes al no estar asegurados estén expuestos contra diferentes riesgos que puedan ocurrir.

Los resultados provisionales fueron comunicados a los Presidentes y a las Secretarías Tesoreras mediante oficios 0776 y 0777-DPT-AE-2024; 0032 y 0035-0010-DPT-AE-2024 de 8 de julio 2024.

La Secretaria Tesorera, actuante entre el 1 de julio de 2019 y el 14 de mayo de 2023, mediante comunicación de 11 de julio de 2024, manifestó:

“... Con respecto a la contratación de seguros debo manifestar que se realizó la contratación de la toma física de los bienes del Gobierno parroquial para poder asegurar, ya que del seguro nos solicitaban valores reales de los bienes y como responsable a partir desde lo que ingresé a la institución, a mí me entregaron un listado de bienes que no es real, adicional sin valores, no

*Noty
VEINTE Y DOS*

sabíamos que valores ponerle, por lo tanto, se tenía que intervenir en el archivo para poder sacar información de los costos, cosa que no era mi responsabilidad debido a que es de la anterior administración (...)”.

La Secretaria Tesorera en funciones desde el 15 mayo de 2023 hasta el 30 de abril de 2024, mediante comunicación de 11 de julio de 2024, señaló:

“... Debo indicar que se encontraba en actualización los inventarios para poder realizar las pólizas de los bienes tanto muebles e inmuebles para poder cumplir eficientemente (...)”.

Lo manifestado por las servidoras no justifica lo comentado, toda vez que pese a ser las responsables de la custodia y salvaguarda, no demostraron la necesidad de contratación de los seguros de los bienes.

La Presidenta en funciones desde el 15 mayo de 2023 hasta el 30 de abril de 2024, con oficios 004 y 005-GADPRSF-P-GBML-2024 de 15 y 31 de julio de 2024, manifestó:

“... En coordinación con el equipo técnico de la institución, realizaremos el proceso correspondiente para asegurar los bienes muebles e inmuebles (...)”.

“... Mediante Memorando Nro. GADPRSF-GM-2024-087, de 29 de julio de 2024, se autoriza al ...Técnico de Planificación, la publicación del proceso (...)”.

El Presidente actuante entre el 1 de julio de 2019 y el 14 de mayo de 2023, mediante comunicaciones de 22 y 31 de julio de 2024, a través de su apoderado, manifestó:

“... En lo referente al aseguramiento de bienes, reitero en que de la misma motivación del oficio que se ha puesto en mi conocimiento, la responsabilidad cae en quien corresponde, lastimosamente por omisión en la vigilancia del cumplimiento de funciones específicas se ha evidenciado esta circunstancia (...)”.

“... No se realizó de otros bienes por cuanto no se contaba con la documentación legal que acrediten la propiedad de los mismos, por ende, no se podía crear una partida presupuestaria en detrimento del patrimonio económico de la institución (...)”.

Lo expresado por los servidores no modifica el comentario de auditoria, por cuanto no contrataron el aseguramiento de los bienes institucionales en el período analizado.

*Nota
VANTI Y TRES*

Conclusión

Los bienes muebles e inmuebles del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Fernando no contaron con seguros contra todo riesgo, por cuanto los Presidentes no contrataron este servicio, ni las Secretarías Tesoreras presentaron la necesidad de la contratación con la asignación presupuestaria respectiva, ocasionando que los bienes se encuentren desprotegidos contra diferentes riesgos que puedan ocurrir.

Recomendaciones

A la Secretaría Tesorera

- 5 Presentará un informe a la Presidenta que incluya el análisis e identificación de los posibles riesgos a los cuales están expuestos los bienes, como justificativo de la necesidad de asegurar los mismos, e incluirá en las proformas presupuestarias, la contratación de pólizas de seguro para los bienes muebles e inmuebles institucionales, a fin de salvaguardarlos, verificando anualmente su vigencia y cobertura.

A la Presidenta

6. Dispondrá y aprobará anualmente la inclusión de la partida presupuestaria para la contratación de seguros de los bienes contra todo riesgo, con el fin de proteger y precautelar la custodia.

Suscripción de comodatos con entes privados con fines sociales sin control

El Presidente del GAD, actuante desde el 1 de julio de 2019 hasta el 14 de mayo de 2023, suscribió 2 contratos de comodato, así:

1. El Presidente del GAD en calidad de Comodante, el 21 de marzo de 2022, suscribió el contrato de comodato con el Presidente de la Junta Administradora de Agua Potable y Saneamiento "San Fernando" como Comodatario, con el objeto de que el

*Noty
de un contrato*

inmueble ubicado en la explanada de la parroquia, destinado para el funcionamiento de la Junta Administradora de Agua Potable.



La cláusula segunda "Comodato" del referido contrato, indica que el Comodante entregó el bien inmueble al comodatario, que consta de: Una construcción de dos pisos de 80 metros cuadrados, Baño, Bodega, Medidor de luz y Medidor de agua.

En la cláusula tercera "Plazo", se estableció en común acuerdo que el plazo era de cincuenta años, contados a partir del 21 de marzo de 2022, plazo que podría ser renovado por igual tiempo de mutuo acuerdo entre las partes.

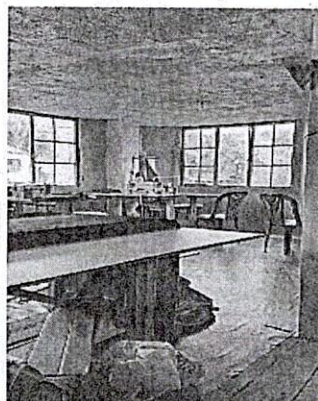
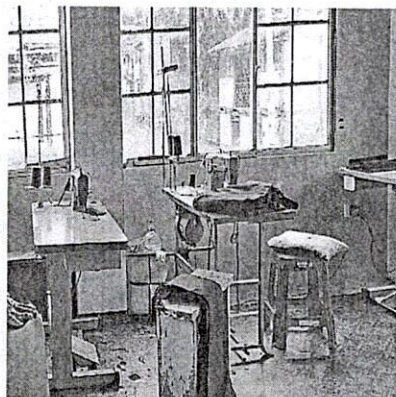
La cláusula décima segunda "Rescisión del contrato" estableció como causales de rescisión del contrato, que el Comodatario otorgue el predio para usos y destinos diversos a los convenidos, o haber incurrido en las causales establecidas en la cláusula décima cuarta del contrato.

El contrato de comodato no incluyó una cláusula relativa a la garantía de la tenencia del bien, sujeto a entrega.

Al respecto, se identificó que el Comodatario no cumplió con las obligaciones establecidas en el contrato de comodato así:

Nota
Ver Anexo

En el segundo piso del edificio funcionó un taller de confecciones privado, desde el 20 de diciembre de 2023, lo cual fue informado por el Presidente de la Junta Administradora de Agua con comunicación de 17 de julio de 2024 a la Presidenta del GAD Parroquial, el arrendatario realizó el pago de una mensualidad de 50,00 USD, uso que fue constatado por el equipo de control:



Por lo expuesto, se determinó que, el Comodante emitió el contrato de comodato, por un plazo de cincuenta años, y no evaluó al término de cada año su cumplimiento de conformidad a lo establecido en el artículo 158.- Comodato con entidades privadas, del Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventario del Sector Público, incumpliendo la cláusula décima segunda del instrumento legal.

2. El Presidente del GAD Parroquial el 10 de mayo de 2023, suscribió un contrato de comodato con la Presidenta de la comunidad San Isidro de Tambaló, asociación de comuneros productivos, sin fines de lucro, con un plazo de 10 años, para cubrir las necesidades de producción y transformación de balanceados, bajo proyectos vinculados con instituciones de apoyo para el desarrollo productivo; para lo cual, el GAD Parroquial sin cerciorarse que la comunidad disponga de infraestructura física y proyectos productivos en marcha, entregó la maquinaria y accesorios como préstamo para el uso, en perfecto funcionamiento, mediante un acta de entrega recepción.

Handwritten signature
VENUSTIANO

El contrato de comodato no incluyó una cláusula relativa a la garantía de la tenencia del bien, sujeto a entrega.

En las cláusulas segunda y quinta del contrato de comodato prevén el control y seguimiento del cumplimiento de las condiciones del mismo, así:

“... SEGUNDA: La entidad contratante designará A UN TÉCNICO/A, conjuntamente con la comisión de desarrollo económico productivo a través del GADPRSF, con la finalidad de brindar asistencia técnica agropecuaria y realizará un informe técnico respectivo, seguimiento y monitoreo del cumplimiento de las actividades agrícolas desarrolladas en la jurisdicción territorial de la parroquia.- ... QUINTA: Designa como administrador del contrato de comodato a la comisión de desarrollo económico productiva del GADPRSF para la verificación de la correcta utilización y evaluación del cumplimiento (...).”

Funciones que fueron cumplidas por el Técnico de Planificación, quien fue contratado por servicios ocasionales para la ejecución de los proyectos del GAD parroquial y por el Vocal de la comisión de desarrollo económico productivo, de acuerdo a lo establecido en la estructura política del PDyOT 2023-2027 del GAD Parroquial de San Fernando, quienes no entregaron los informes de seguimiento al cumplimiento de las condiciones del contrato de comodato, que permitan controlar el uso de los equipos, los que se detallan a continuación:

Código	Cantidad	Descripción	Valor de adquisición (USD)
144.01.04-01	1	Molino de martillos para moler balanceado (adquisición el 21 de enero de 2017)	Indeterminado
144.01.04-03	1	Mezcladora de balanceado hasta media tonelada (adquisición el 23 de septiembre de 2018)	2 744,00
144.01.04-04	1	Molino de piedra donado por el HGPT el 1 de diciembre de 2018	2 500,00
	1	Tablero de control de circuitos eléctricos para funcionamiento (ELETRIP S. A.) GADSF.21	Indeterminado
Suman...			5 244,00

Nota.- Valor indeterminado ya que los equipos no constan en los inventarios de la entidad.

Cabe indicar que la Secretaria Tesorera, con oficio 002-GADPRSF-STSB-2024 de 14 de junio de 2024, presentó al equipo de auditoría el detalle de la verificación y constatación de las máquinas procesadoras de balanceados, realizado el 6 de junio de 2024, en el que manifestó y documentó que se encontraron en custodia de la Comunidad San Isidro de Tambaló, sin su instalación y uso.

Nota
del 17 y 18/06/24

Hechos que se presentaron por cuanto, el Presidente en funciones desde el 1 de julio 2019 hasta el 14 de mayo de 2023, como responsable de dirigir, controlar, cuidar la gestión pública del gobierno parroquial, suscribió contratos de comodato por períodos prolongados de tiempo, y no dispuso la verificación del cumplimiento del objeto de los mismos, ocasionando que el bien inmueble ubicado en la explanada de la parroquia San Fernando, no sea utilizado en los fines de interés social; y, que la maquinaria para producción y transformación de balanceados a la comunidad San Isidro de Tambaló, esté sin uso, almacenada en lugares no adecuados, y sin las respectivas seguridades, por falta de infraestructura física y proyectos en marcha, incumpliendo los artículos 8.- Responsables y 158.- Comodato con entidades privadas del Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público expedido en Acuerdo 067-CG-2018 de 30 de noviembre de 2018, y las Norma de Control Interno 401-03 Supervisión y 600-01 Seguimiento continuo o en operación; e, incumplió el artículo 12.- Gestión del Presidente (a) GADPRSF, letras b) y u), de las atribuciones y deberes del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Fernando, vigente desde el 26 de agosto de 2021 que trata de la misión, atribuciones y responsabilidades del Presidente de la Junta Parroquial, que señala:

“... Art...12.-...- b) Ejercer la facultad ejecutiva del Gobierno Autónomo Descentralizado rural....-u) Dirigir y supervisar las actividades del gobierno parroquial rural, coordinando y controlando el trabajo de los funcionarios.- como administrador a la comisión de desarrollo económico productiva del GADPRSF para la verificación de la correcta utilización y evaluación del cumplimiento del contrato de comodato (...).”

La Presidenta en funciones desde el 15 de mayo de 2023 hasta el 30 de abril de 2024 como responsable de dirigir, controlar, cuidar la gestión pública del gobierno parroquial, no realizó el seguimiento y control al cumplimiento de los objetos de los contratos de comodato suscritos por el GAD Parroquial, a fin de identificar la ejecución y uso efectivo y eficiente de los bienes, y en los casos de incumplimientos proceder con la rescisión de los mismos y la devolución del predio y las maquinarias respectivamente, ocasionando que los bienes estén subutilizados, por lo que inobservó la cláusula Décima Segunda “Rescisión del contrato de comodato” y el artículo 158.- Comodato con entidades privadas, del Reglamento General Sustitutivo para la Administración,

JE
VEINTI OCHO

Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público y las Norma de Control Interno 401-03 Supervisión y 600-01 Seguimiento continuo o en operación e incumplió el artículo 12.- Gestión del Presidente (a) GADPRSF letras b) y u), de las Atribuciones y Deberes del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Fernando vigente desde el 26 de agosto de 2021 que trata de la misión, atribuciones y responsabilidades del Presidente de la Junta Parroquial.

El Vocal en funciones desde el 15 de mayo de 2023 hasta el 30 de abril de 2024, como miembro de la Comisión de Desarrollo Económico Productivo y el Técnico de Planificación contratado desde el 25 de septiembre de 2023 hasta el 30 de abril de 2024, no presentaron el informe técnico respecto al seguimiento y monitoreo del cumplimiento del objeto del contrato de comodato con la comunidad San Isidro de Tambaló, permitiendo que la maquinaria entregada se encuentre subutilizada y expuesta al deterioro, inobservaron el artículo 158.- Comodato con entidades privadas del Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, las cláusulas Segunda y Quinta del contrato de comodato y las Norma de Control Interno 401-03 Supervisión y 600-01 Seguimiento continuo o en operación.

Los resultados provisionales fueron comunicados a los Presidentes, al Vocal y Técnico de Planificación, designado para dar asistencia técnica y realizar el seguimiento de los proyectos productivos, mediante oficios 0776 y 0777-DPT-AE-2024; 0033 y 0034-0010-DPT-AE-2024 de 8 de julio 2024.

La Presidenta en funciones desde el 15 mayo de 2023 hasta el 30 de abril de 2024, con oficios 004 y 005-GADPRSF-P-GBML-2024 de 15 y 31 de julio de 2024, en términos similares manifestó:

“... El Presidente del GAD Parroquial, suscribe un comodato el 10 de mayo de 2023... sin realizar la socialización a la nueva administración del GAD Parroquial sobre las cláusulas establecidas en dicho comodato, ante lo cual, mediante OFICIO No. 071-GADPRSF-2024 de 27 de marzo de 2024, en sesión ordinaria de la Junta Parroquial, se resuelve solicitar al Presidente del Cabildo de la Comuna San Isidro de Tambaló: se remita un informe del uso de la maquinaria de balanceados, al cual, mediante OFICIO S/N, manifiesta lo siguiente:

*Nota
Veinti Nueve*

aclaremos que hemos quedado de acuerdo en la reunión general de todos los comuneros para hacer la devolución de los molinos que se encuentran en nuestra comunidad ya que no se han podido instalar por falta de recursos económicos dentro de la comunidad y al mismo tiempo pedimos la eliminación de un comodato que se firmó hace un tiempo atrás junto con la parroquia San Fernando y la comunidad.- Ante lo cual, una vez, se realice el seguimiento sustentándonos por un informe técnico se procederá a tomar una decisión mediante resolución de la Junta Parroquial.- Mediante OFICIO No. 003-GADPRSF-P-GMBL-2024, de 15 de julio de 2024, solicito al Presidente de la Junta Administradora de Agua potable y Saneamiento "San Fernando. Detalle pormenorizado de cumplimiento de las OBLIGACIONES DEL COMODATARIO, según lo que establece la CLÁUSULA CUARTA del contrato de comodato. - Informe de funcionamiento del segundo piso de la edificación (...)"

El Vocal actuante entre el 15 de mayo de 2023 y el 30 de abril de 2024, en comunicación de 15 de julio de 2024, señaló:

"... Debo indicar que en la etapa de transición la Sra. Presidenta mediante oficio del 13 de abril de 2023 solicitó al Sr. Presidente de la Administración 2019-2023... toda la documentación pertinente donde contemple los expedientes, contratos, misma que fue solicitado de manera reiterada por escrito y verbal y no se cumplió con la entrega y recepción, por lo cual no se ha realizado el seguimiento respectivo desde la fecha en mis funciones. Pero debo indicar que durante las actividades realizadas en lo encomendado se ha mantenido acercamiento con los dirigentes de la comunidad de San Isidro de Tambaló donde se ha referido a la existencia de la máquina (molino de balanceados) (...)"

El Presidente actuante entre el 1 de julio de 2019 y el 14 de mayo de 2023, mediante comunicaciones de 22 y 31 de julio de 2024, a través de su apoderado, manifestó:

"... Se ha expuesto que se ha realizado comodatos con entes privados con fines sociales sin control, situación que no se ajusta a la realidad de los hechos ya que se firmó un convenio con representantes de Comunidades, para beneficiar a la población... en este proceso los vocales y técnico debían cumplir sus funciones encomendadas y sabrán responder por aquello.- En lo que tiene que ver al comodato con la Junta Administradora de Agua Potable y Saneamiento San Fernando, efectivamente no se han cumplido ciertas condiciones por las partes... hasta cuando se entregó la administración a las nuevas autoridades, nunca se dio en arriendo la segunda planta para un taller de costura.- Con la Comunidad de San Isidro de Tambaló se firmó un convenio por lo cual se entregó maquinaria para la producción de balanceados, bajo un proyecto con el fondo de páramos y era responsabilidad de la Comunidad el entregar un espacio adecuado para el funcionamiento que mediante inspección si se indicó el lugar... dando aval para la entrega de la maquinaria (...)"

*Nota
TREINTA*

“... Con la comunidad de San Isidro de Tambaló, que se entregó tres máquinas procesadoras de balanceados para ovinos, porcinos, etc., la obligación era que esta comunidad debía poner el espacio para su uso, lo cual no lo realizó, más por el GAD Parroquial de San Fernando se cumplió con la entrega de lo ofrecido.- El comodato firmado con la Junta Administradora de Agua Potable de San Fernando, de parte del GAD Parroquial se entregó el espacio físico y era obligación del comodatario pagar los impuestos prediales así como introducir las mejoras que sean necesaria para su mejor uso, dejar constancia que hasta cuando se entregó la administración, el edificio estuvo siempre destinado para los fines para lo cual se suscribió el comodato (...).”

El Técnico de Planificación en funciones entre el 25 de septiembre de 2023 y el 30 de abril de 2024, mediante oficio ET-2024-01 de 31 de julio de 2024 posterior a la conferencia final de comunicación de resultados, expresó:

“... Adjunto copia del Informe Nro. GADPRDF-ET-2024-05-A de la inspección realizada por mi personal el 6 de junio de 2024, en el cual se pone de manifiesto en las conclusiones lo siguiente: Se evidencia la no utilización de la maquinaria procesadora de balanceado .- La ubicación actual de la maquinaria procesadora de balanceados, está expuesta a la humedad y en el caso de la mezcladora (sic) de balanceado está expuesta parcialmente a la intemperie.- La puesta en funcionamiento de la maquinaria presenta un riesgo debido al tiempo prolongado por la no utilización, y por el estado de los mecanismos de transmisión.- No se puede verificar el funcionamiento adecuado del circuito eléctrico del tablero y de los motores debido que no se cuenta con instalaciones eléctricas adecuadas en su lugar de almacenamiento... Recomendó varias medidas a seguir, así como la realización de pruebas en vacío antes de su utilización (...).”

Lo expuesto por los servidores, ratifica la observación de auditoría, por cuanto en sus periodos de gestión, no verificaron que los bienes entregados en comodato se encontraron subutilizados y el segundo piso del bien se arrendó para fines comerciales particulares, sin que hayan tomado acciones correctivas, respecto a la rescisión de los contratos y el requerimiento de devolución de los bienes.

Conclusión

Se suscribieron 2 contratos de comodato, uno con la Junta Administradora de Agua Potable y Saneamiento “San Fernando”; y, otro con la comunidad San Isidro de Tambaló con plazos de 50 y 10 años, de los cuales, en el primer caso se identificó que el segundo piso de la edificación entregada fue subarrendado, y en el segundo, la maquinaria asignada se encontró embodegada si uso; por cuanto los Presidentes no evaluaron el

Noty
TREINTA Y OCHO

cumplimiento de los contratos y no dispusieron el seguimiento y control al Vocal y al Técnico de Planificación, respecto al uso de los equipos, ocasionando que los bienes entregados en comodatos no estén siendo utilizados en beneficio de la comunidad.

Hecho subsecuente

El Presidente de la Junta Administradora de Agua Potable y Saneamiento San Fernando, con comunicación de 31 de julio de 2024, indicó al equipo de control, que procedió con el depósito de 300,00 USD cobrado por el uso del segundo piso del bien inmueble otorgado en comodato, adjuntando copia de la papeleta de depósito 1891785905 de 24 de julio de 2024.

Recomendaciones

A la Presidenta

7. Verificará que los contratos de comodatos incluyan la cláusula de garantías lo cual permita asegurar la custodia y salvaguarda de los bienes.
8. Realizará el seguimiento y control de los contratos de comodato, con el fin de que se cumpla con los objetivos y obligaciones establecidas en los mismos, considerando los períodos de tiempo y que establece la Ley, en caso de identificar incumplimientos, analizará la terminación de los mismos.

Al Vocal de la Comisión de Desarrollo Económico Productivo y al Técnico de Planificación

9. Realizarán el seguimiento del cumplimiento del contrato de comodato celebrado con la comunidad San Isidro de Tambaló, en forma trimestral, mediante la aplicación de inspecciones que aseguren la correcta utilización de la maquinaria entregada, en caso de detectar incumplimiento del objeto del contrato, informarán a la máxima autoridad, para la toma de decisiones correspondiente.

Nota
TREINTA Y DOS

Contratación de un proyecto que no constituye obra pública

Antecedentes

Mediante Providencia de Adjudicación 0105T00391 de 22 de mayo 2001, otorgada por el Instituto Nacional de Desarrollo Agrario (INDA), adjudicó a la comuna La Estancia un lote de terreno de 1 096,31 hectáreas, ubicado en la parroquia San Fernando, cantón Ambato, provincia de Tungurahua; registrada en el catastro general de tierras el 27 de junio 2001, y, legalizado mediante escritura pública el 3 de julio del mismo año, ante la Notaria Décimo Sexta del cantón Quito.

La Constitución de la República del Ecuador en el artículo 57 del Capítulo cuarto “Derechos de las comunidades, pueblos y nacionalidades”, establece que:

“... Se reconoce y garantizará a las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, de conformidad con la Constitución y con los pactos, convenios, declaraciones y demás instrumentos internacionales de derechos humanos, los siguientes derechos colectivos... - 4. Conservar la propiedad imprescriptible de sus tierras comunitarias, que serán inalienables, inembargables e indivisibles (...).”

Análisis

La Presidenta del Cabildo de la comunidad La Estancia y el Presidente del GAD Parroquial Rural de San Fernando, actuante entre el 1 de julio de 2019 y el 14 de mayo de 2023; suscribieron el 2 de enero de 2020, el contrato de comodato, que consistió en la entrega de 20 mil metros cuadrados de terreno comunal, con el objeto de dar mantenimiento y administración del bien inmueble por 15 años, contados a partir de su legalización, habiéndose realizado otro contrato de comodato el 20 de octubre de 2020, con el mismo objeto, incluyendo la aceptación de la Asamblea General de Comuneros, de lo cual, mediante Resolución 004-2021 sin fecha de elaboración, el Cabildo de la comunidad La Estancia, enfatizó que no fue consultado en Asamblea General de Comuneros, respecto a los dos comodatos, sólo reconocieron al primero y resolvieron dejarlo sin efecto.

Noty
TRINTA Y TRES

Contando con estos instrumentos legales, el Presidente del GAD Parroquial Rural, con Resolución Administrativa 013-2021 de 17 de mayo de 2021, aprobó los pliegos del procedimiento de menor cuantía MCO-GADPRSF-001-2021, para la contratación del proyecto *"Implantación de un emplazamiento para la producción de: esencias, balanceados y productos de carpintería, construcción de la primera fase"*; por 80 565,12 USD, con un plazo de ejecución de 120 días contados a partir de su legalización; y, el 19 de octubre de 2021, celebró un contrato complementario por 6 437,90 USD, vigente desde su suscripción hasta la culminación del contrato principal.

Proyecto que fue financiado con recursos del Fideicomiso Fondo de Páramos Tungurahua y Lucha contra la pobreza.

La recepción provisional y definitiva de los contratos, fue el 9 de noviembre 2021 y el 10 de mayo de 2022, respectivamente, contando con la siguiente liquidación económica:

Contrato principal:

Número de Planillas	Comprobante de Pago	Fecha de Transferencia	Valor de las Planillas (USD)	
			Pagado	Ejecutado
1	172	2021-08-10	19 000,49	19 000,49
2	179 – 198	2021-08-10	14 928,38	14 928,38
3	211	2021-09-01 2021-10-29 2021-11-17	34 821,52	34 821,52
4	-	2021-12-27	15 842,29	15 842,29
OT1	217	2022-01-07	1 601,50	1 601,50
Suman...			86 194,18	86 194,18

Contrato complementario:

Número de Planillas	Comprobante de Pago	Fecha de Transferencia	Valor de las Planillas (USD)	
			Pagado	Ejecutado
1	-	2022-01-07	6 437,09	6 437,09
Suman...			6 437,09	6 437,09

Además, con el objeto de concluir la construcción de dicha obra, el Presidente del GAD Parroquial, con resoluciones administrativas GADPRSF 013 y 016-2022, de 9 de febrero y 5 de mayo de 2022, respectivamente, autorizó el inicio de dos procesos de contratación a través de la modalidad de ínfima cuantía, identificados así:

Nota
TREINTA Y CUATRO

“... 1. NIC-1865017560001-2022-00005 para la contratación del mantenimiento, habilitación y montaje de estructura metálica para cubierta en el proyecto de implantación de un emplazamiento para la producción de esencias, balanceados y productos de carpintería ASOVID (...)”.

“... 2. NIC-1865017560001-00019 para la contratación del mantenimiento, adecuación del espacio físico de los baños del proyecto de implantación de un emplazamiento para la producción de esencias, balanceados y productos de carpintería ASOVID” (...).”.

El 25 de marzo y 1 de junio de 2022 suscribieron los respectivos contratos con plazos de ejecución de 15 días contados a partir de su legalización, luego de lo cual el 7 de abril y 15 de junio fueron recibidos, pagándose por los trabajos ejecutados los siguientes valores:

Ínfima Cuantía	Comprobante de Pago	Fecha de Transferencia	Valor de las Planillas (USD)	
			Pagado	Ejecutado
1	261	2022-04-13	6 400,00	6 400,00
2	293	2022-07-11	6 399,96	6 399,96
Suman...			12 799,96	12 799,96

Considerando los pagos con cargo a los contratos principal y complementario del proyecto y las ínfimas cuantías se estableció un costo total invertido en obra pública por 105 431,23 USD.

De la verificación física realizada el 1 de julio de 2024, conjuntamente con el Contratista y el apoyo técnico del equipo de auditoría, se evidenció que el proyecto, no se encuentra en uso, ni operación, ya que, no cuenta con cerámica de paredes y pisos en baños, áreas de acopio y producción, puertas, ventanas, mesones de hormigón armado y cielo raso; rubros que estuvieron considerados en el contrato principal; sin embargo, estos no fueron ejecutados.

Cabe indicar que el predio de ubicación de la obra no pertenece al GAD Parroquial sino a la comunidad La Estancia, que es una organización campesina, de la cual la Presidenta del Cabildo no fue autorizada por la Asamblea General de Comuneros a efecto de que suscriba el primer contrato de comodato para la entrega del terreno para la construcción del proyecto, conforme lo establece su Reglamento Interno, aprobado

Nota
TREINTA Y CINCO

por el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca (MAGAP), con Acuerdo Ministerial 026 de 31 de mayo de 2010, razón por la cual no gestionaron la obtención del permiso de construcción.

El Presidente del Gobierno Parroquial actuante entre el 1 de julio de 2019 y el 14 de mayo de 2023, como responsable de dirigir, controlar y evaluar las actividades administrativas y financieras del GAD Parroquial, contrató el proceso de menor cuantía MCO-GADPRSF-001-2021 para la implantación de un emplazamiento para la producción de: esencias, balanceados y productos de carpintería, construcción de la primera fase, en un predio que no pertenece al GAD Parroquial sino a la comunidad La Estancia, organización campesina, inobservando el artículo 104.- Prohibición de donaciones del Código Orgánico de Finanzas Públicas, que estipula:

“... Prohíbese a las entidades y organismos del sector público realizar donaciones o asignaciones no reembolsables, por cualquier concepto, a personas naturales, organismos o personas jurídicas de derecho privado (...).”

Además, dispuso la contratación de trabajos para dar continuidad al proyecto mediante la modalidad de ínfimas cuantías NIC-1865017560001-2022-00005 y NIC-1865017560001-00019, que no corresponden a los procedimientos establecidos en el artículo 335.- Obras del Capítulo V Disposiciones Relativas al Procedimiento de Ínfima Cuantía de la Resolución RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, que determina:

“... Se podrá contratar a través del procedimiento de Ínfima Cuantía la ejecución de obras que tenga por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura ya existente (...).”

Cabe indicar que las contrataciones por la modalidad de ínfima cuantía lo realizaron para concluir el proyecto, mas no para la ejecución de trabajos de mantenimiento de la infraestructura.

Por lo que, inobservó las Normas de Control Interno 401-02 Autorización y aprobación de transacciones y operaciones, 401-03 Supervisión y 402-02 Control previo al compromiso, número 2.

Noty
TREINTA Y SEIS

El Presidente incumplió los artículos 70.- Atribuciones del presidente o presidenta de la junta parroquial rural, letra l) del COOTAD, referente a la responsabilidad en la suscripción de contratos, convenios e instrumentos que comprometan al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural, de acuerdo con la Ley; 8.- Gestión del Presidente (a) del Gobierno Parroquial letras b) y u) del Estatuto Orgánico Organizacional por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Fernando vigente hasta el 25 de agosto de 2021, concordante con el 12 Gestión del Presidente (a) del GADPRSF, letras b) y u) del Estatuto actual, referente a los deberes y atribuciones, así:

“... Art...12.-...b) Ejercer la facultad ejecutiva del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural; ...- u) Dirigir y supervisar las actividades del Gobierno Parroquial, coordinando y controlando el trabajo de los funcionarios del Gobierno Parroquial Rural;(...)”.

Lo que ocasionó que el proyecto no cumpla los fines previstos, la inversión en la obra pública fue ejecutada en un terreno que no es de propiedad del GAD Parroquial, valorado en 105 431,23 USD, el que no fue concluido, por lo que el gasto no se encuentra justificado, en perjuicio de los recursos estatales.

Los resultados provisionales fueron comunicados al Presidente mediante oficio 0777-DPT-AE-2024 de 8 de julio 2024.

El Presidente actuante entre el 1 de julio de 2019 y el 14 de mayo de 2023, mediante comunicaciones de 22 y 31 de julio de 2024, a través de su apoderado, expresó:

“... Respecto a la construcción en la Comunidad La Estancia, se debe precisar que con los dirigentes en funciones, se firmó un convenio para justamente crear este proyecto, no se lo hizo en forma arbitraria... para ello en principio se realizó el proyecto respectivo para la edificación, se hizo el proceso precontractual y se adjudicó, si bien es cierto se dio varias falencias pero no de parte de mi mandante sino más bien del profesional que hizo la consultoría ya que él fue quien diseñó el proyecto posteriormente el profesional que actuó como contratista, debía verificar bien el estudio caso contrario de forma ética debía indicar las falencias que se iban a dar a futuro y consecuentemente no construir (...)”.

“... Referente al comodato firmado con la comunidad la Estancia, debo indicar que de acuerdo al Art. 1561 del Código Civil, los contratos son ley para las partes, bajo ese precepto jurídico, debo precisar que mi mandatario, en forma libre y voluntaria firmó este contrato de comodato con las personas que en ese

*Nota
TREINTA Y SIETE*

momento estuvieron en funciones, por lo cual se priorizó ...la construcción, nunca se hizo arbitrariamente, ... se puede evidenciar que se siguió un debido proceso tanto para los estudios del Proyecto de la Comuna La Estancia, así también para su ejecución, prueba de ello adjunto parte de estos procesos, mismos que se realizaron a través del Servicio de Contratación Pública..., al ser una obra a favor de la Comuna, si constituye obra pública (...)."

Lo comentado por el servidor, no modifica la observación de auditoría, en razón de que la construcción no constituye obra pública ya que fue ejecutada en una propiedad comunal sin contar con los permisos para la construcción respectiva.

Conclusión

Se adjudicó y suscribió el contrato del proceso MCO-GADPRSF-001-2021 para la ejecución del proyecto "Implantación de un emplazamiento para la producción de: esencias, balanceados y productos de carpintería, construcción de la primera fase", y dos contratos por ínfima cuantía para complementar el mismo, obra pública ejecutada en un predio comunal de la organización campesina La Estancia, con la autorización del Presidente, quien no consideró que el terreno no le pertenece al GAD Parroquial y no contó con los permisos de construcción; proyecto que tampoco fue concluido para el cumplimiento de los fines previstos, ocasionando un perjuicio de 105 431,23 USD que corresponde a los valores invertidos.

Recomendaciones

A la Presidenta

10. Verificará previo el inicio de un procedimiento de contratación de obras, que los predios en los que se ejecutarán los proyectos, se encuentren legalizados a nombre del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Fernando y cuenten con los permisos pertinentes.
11. Dispondrá la contratación mediante la modalidad de ínfima cuantía para obras, únicamente para la ejecución que tenga por objeto la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura ya existente.

Noty
TREINTA Y OCHO

Pagos realizados sin documentación que justifiquen el gasto

Para el desarrollo de las actividades del GADPR de San Fernando, el Presidente de la Junta Parroquial y la Secretaria Tesorera, actuantes en el período comprendido entre el 1 de julio de 2019 y el 14 de mayo de 2023, realizaron erogaciones a través del servicio de pagos interbancarios del sector público de la cuenta rotativa de pagos del banco central de propiedad del GADPR a las cuentas de los beneficiarios de la prestación de bienes y servicios por: mantenimientos viales, alquiler de maquinaria, servicio de transporte, mantenimiento de vehículo, trajes de protección, mantenimientos de carpas, materiales de construcción y alcantarillado, kits de alimentos para grupo vulnerable, combustible para el vehículo, implementos de escuela de danza y promoción de actividades a través de logística de feria productiva, entre otros, por 30 432,60 USD, más IVA, así:

N°	Comprobante de pago	Fecha	Factura			Observaciones	
			Fecha de emisión	Número	Descripción		
1	0000141	2019-08-21	S/I	S/I	Pago mantenimiento vial	958,28	No se adjuntó: Informe de necesidad Factura Informe de los trabajos realizados
2	0000258	2019-12-06	2019-12-02	001-001-000000001	Pago Técnico elaboración del proyecto de los galpones	6 250,02	No se adjuntó: Informe de necesidad Certificación presupuestaria Contrato Factura Comprobante de retención
3	0000259	2019-12-06	2019-12-02	001-001-000000901	Contrato para la capacitación, desarrollo, codificación y actualización de la normativa del GADP Rural y publicación de la Gaceta 2019	3 990,00	No se adjuntó: La certificación presupuestaria Factura El producto de la gaceta oficial 2019 Contratación que no está justificada pese a tener una Gaceta vigente desde el 19 de diciembre de 2018.
4	0000285	2019-12-24	2019-12-27	001-001-00000151	Bus de 48 pasajeros con aire acondicionado para adultos mayores	1 500,00	No se adjuntó: Informe necesidad Contrato Factura Retenciones Informe del servicio Nómina de los adultos mayores usuarios del servicio de transporte
5	0000393	2020-04-23	2020-03-12	001-001-0001208	Mantenimiento de vehículo de la institución, repuestos y mano de obra	1 083,50	No se adjuntó: Informe de necesidad Certificación presupuestaria Comprobante de retención Informe de servicio de mantenimiento
6	0000509	2020-07-24	2020-07-14	001-038-004	25 Viajes de volqueta y 5,5 horas de trabajo de maquinaria	2 369,75	No se adjuntó: Informe de necesidad Contrato Acta entrega recepción o informe de los trabajos realizados Transferencia realizada
7	0000562	2020-09-03	S/I	S/I	Mantenimiento vial Asociación San Fernando Meses: Julio, Agosto y Septiembre 2020	924,99	No se adjuntó: Convenio o Contrato Factura

Nota
TREINTA Y NOVE

N°	Comprobante de pago	Fecha	Factura			Observaciones	
			Fecha de emisión	Número	Descripción		
1	0000721	2021-01-19	2021-01-08	001-100-000018	Alquiler de Equipo Caminero y materiales de construcción	6 735,00	No se adjuntó: Informe de necesidad o requerimiento Certificación presupuestaria Orden de compra o contrato Informe de los trabajos realizados o acta entrega de recepción Pagos realizados al socio de la compañía.
2	000009	2022-01-24	2022-01-07	003-050-0000050	Planilla de combustible del mes de diciembre de 2021	175,87	No se adjuntó: Comprobante de retención Orden de consumo de combustible con autorización del Presidente Comprobantes de crédito con las facturas de consumo de 124,99 USD, diferencia por 175,87 USD
3	000021	2022-02-24	S/I	S/I	Planilla de combustible del mes de enero de 2022	221,70	No se adjuntó: Factura Comprobante de retención Orden de consumo de combustible con autorización del Presidente Comprobantes de crédito con facturas de consumo por 78,75, diferencia 221,70 USD
4	000042	2022-03-14	S/I	S/I	Mantenimiento vehicular	600,00	No se adjuntó: Informe de necesidad Certificación presupuestaria Factura Comprobante de retención Comprobante Informe de mantenimiento
5	000061	2022-04-06	S/I	S/I	Mantenimiento vehicular	1 284,00	No se adjuntó: Informe de necesidad Certificación presupuestaria Proformas o estudio de mercado Comprobante de retención Factura Informe de mantenimiento
6	S/I	S/I	S/I	S/I	S/I	1 971,20	No adjuntó: Informe de necesidad Certificación presupuestaria Factura Comprobante de retención Informe del servicio brindado Pago se verificó en las transferencias del banco central con el concepto de Pago ASOAVIT
7	000048	2023-03-09	2023-02-24	001-100-000000037	Servicios Generales de Reparación y Mantenimiento de 44 carpas	568,29	Según orden de requerimiento GADPRSF-039-2022 de 27 diciembre de 2022, orden de compra de 23 de enero de 2023, especificaciones técnicas, proforma sin número de 20 de diciembre de 2022 consta mantenimiento de 42 carpas; de conformidad con el acta entrega recepción de 24 de febrero de 2023, se entregó el mantenimiento de 36 carpas; por lo cual no incluye e mantenimiento de 6 carpas a 94,71 c/u total por 568,29 USD, Se factura por mantenimiento proformada de 42 carpas
8	S/I	S/I	S/I	S/I	S/I	1 000,00	No adjuntó: Informe de necesidad Certificación presupuestaria Factura Comprobante de retención Informe del servicio brindado Pago se verificó en las transferencias del Banco Central
9	0000116	2023-05-10	2023-05-10	001-001-00000009	Pago por constatación física de inventarios	800,00	Actividades de competencia de la Secretaria Tesorera
Suman....						30 432,60	

Nota
CUARENTA

De la documentación que respaldó los mismos, se determinó que los gastos se efectuaron sin justificación y en otros casos no constaron con información de respaldo así:

- Contrataron el servicio de capacitación, desarrollo, codificación y actualización de la normativa del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural y publicación en la Gaceta Oficial de la parroquia de San Fernando, el 7 de noviembre de 2019 por 3 990,00 USD más IVA, en el objeto de la contratación consta la realización de los siguientes reglamentos:

- Reglamento Interno de Administración de Talento Humano;
- Reglamento de Comisiones;
- Reglamento de Participación Ciudadana;
- Reglamento para la Administración, Utilización, Manejo y Control de Bienes e Inventarios del GADPRSF;
- Reglamento de Cementerio.

El 25 de noviembre de 2019, el Presidente y el Contratista procedieron con la suscripción del acta de entrega - recepción una vez cumplida la capacitación y la entrega de los instrumentos de la Gaceta Oficial, con los reglamentos antes citados, excepto el que tiene relación con el cementerio, toda vez que esta unidad es administrada por el clero de la parroquia; sin embargo, este producto no se evidenció en los archivos de la entidad, cabe indicar que el GAD contaba con una Gaceta Oficial con los instrumentos legales antes descritos en similares términos a los emitidos el 30 de octubre de 2018; además, en el expediente de pago no constó el informe del Presidente que justifique que el servicio a ser contratado, no podía ser ejecutado por el personal de la entidad.

- A base al requerimiento realizado por la Secretaria Tesorera con comunicación de 15 de febrero de 2023, el Presidente, realizó la contratación de los servicios profesionales para la toma física de los inventarios de bienes de larga duración y control administrativo del GAD Parroquial Rural por 800,00 USD más IVA, con orden de compra IC-GADPRSF-010-2023 de 5 de abril de 2023, en un plazo de 20 días, en el que se detalló como parte del objeto de contratación:

Nty
CUARENTA Y UNO

“... el levantamiento de información y elaboración del listado de bienes de larga duración y control administrativo en el formato establecido por el Ministerio de Finanzas en físico con sus respectivas firmas de responsabilidad.- Tarjetas de los BLD y BCA de la institución con su imagen y características principales, en físico .- Colocación de etiquetas en todos los bienes... .- Depreciación de los bienes- Actas de asignación de custodios finales... .- Listado de bienes en mal estado... .- Listado de bienes inmuebles en caso de existir (...)”.

Actividades que constaron detalladas en las funciones establecidas a la Secretaria Tesorera, en el artículo 18.1.- Objetivo, del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Fernando vigente desde el 26 de agosto de 2021, números 21, 22, 24 y 28. Además, en las condiciones de pago se indicó que se procederá contra la entrega del 100% del servicio, cabe indicar que en el expediente de pago, no constó el acta de entrega recepción legalizada, ni el informe de satisfacción del área requirente, como parte de los requisitos que se detallan en el número 12 Forma y condiciones de pago del informe de necesidad y orden de compra.

- En los expedientes de pago se evidenciaron que no constaron documentos que justifiquen el gasto, como informe de necesidad o requerimiento, proyectos, certificación presupuestaria, orden de compra o contrato, la entrega recepción de los servicios e informe de satisfacción de los productos entregados, su distribución y uso, disponiendo como única fuente de verificación del gasto, la factura y el comprobante de retención en unos casos, de lo cual 20 comprobantes de pago, no fueron publicados en la herramienta de “*Publicaciones de Ínfima Cuantía*” del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, durante el transcurso del mes en el cual se realizaron las contrataciones, conforme establece los artículos 18.- ínfima Cuantía y Emergencia y 337.- Publicación de la de la Codificación y Actualización de las Resoluciones SERCOP-2016-0000072, mediante la herramienta informática de seguimiento de la ejecución contractual no fue actualizada para conocimiento de la ciudadanía, afectando los principios de transparencia y publicidad.

El Presidente del GAD Parroquial, actuante en el período comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 14 de mayo de 2023, como responsable de dirigir, controlar y evaluar las actividades administrativas y financieras del GADPR, dispuso y autorizó a la

Nty
CUARENTA Y OCHO

Secretaría Tesorera, realice las transferencias en el Sistema de Pagos Interbancarios con el usuario de "autorizador", sin verificar que cuenten con la documentación de soporte y sin evidenciar el tipo de contratación aplicado, inobservó los artículos 4.- Principios, 21.- Portal de compras públicas, 40.- Montos y tipos de contratación , 52.1.- Contrataciones de ínfima cuantía de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 60.- Contrataciones de ínfima cuantía de su Reglamento; e, incumplió el artículo 8.- Gestión del Presidente (a) del Gobierno Parroquial letras b) y u) del Estatuto Orgánico Organizacional por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Fernando vigente hasta el 25 de agosto de 2021, concordante con el 12.- Gestión del Presidente (a) del Presidente (a) GADPRSF del Estatuto actual, que trata de la misión, atribuciones y deberes del Presidente de la Junta Parroquial, las siguientes:

"... Art...8.-...b) Ejercer la facultad ejecutiva del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural... - u) Dirigir y supervisar las actividades del Gobierno Parroquial, coordinando y controlando el trabajo de los funcionarios del Gobierno Parroquial Rural (...)"

E inobservó las Normas de Control Interno 401-02 Autorización y aprobación de transacciones y operaciones, 401-03 Supervisión, 405-04 Documentación de respaldo y su archivo, 406-03 Contratación y 600-01 Seguimiento continuo o en operación, emitidas con Acuerdos 039-CG-2009 de 16 de noviembre de 2009 y 004-CG-2023 de 27 de febrero de 2023.

La Secretaría Tesorera, actuante en el período comprendido entre el 1 de julio de 2019 y el 14 de mayo de 2023, como responsable del manejo de los recursos económicos y presupuestarios de la entidad, registró en el sistema de pagos interbancarios del sector público SPI, las transferencias a las cuentas de los beneficiarios por adquisiciones de bienes y prestación de servicios, sin contar con la documentación de respaldo que permita determinar la propiedad, legalidad y veracidad de estos desembolsos, sin evidencia del tipo de contratación aplicado y en los casos de compras directas por ínfima cuantía, no publicó las facturas en los plazos establecidos y solicitó la contratación de servicios para la ejecución de la toma física de los bienes, actividad de control que formó parte de sus funciones; inobservó los artículos 4.- Principios, 21.- Portal de compras públicas, 40.- Montos y tipos de contratación, 52.1.- Contrataciones de ínfima cuantía de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 27.- Certificación de

Noty
CUARENTA Y TRES

disponibilidad de fondos, 60.- Contrataciones de ínfima cuantía de su Reglamento; 18.- Ínfima cuantía y emergencia y 337.- Publicación de la Resolución SERCOP-2016-0000072; 115 Certificación presupuestaria, 116 Establecimiento de compromiso y 117 Obligaciones del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y 163 Mantenimiento de documentos de su Reglamento; e, incumplió los artículos 14.- Tesorera (o), letras d), e), g), i), k), m), n), o), aa), ab), ac), ad) y as) del Estatuto Orgánico Organizacional por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Fernando vigente hasta el 25 de agosto de 2021, concordante con el 18.- Tesorera, números 20, 21, 22, 24, 25, 28 y 31 del Estatuto actual, que trata de la misión y las atribuciones y responsabilidades del Tesorero (a), así:

*“... **Misión**.- Cumplir eficientemente con las funciones en materia de recursos económicos y presupuesto de la parroquia.-... d) De acuerdo a los montos de la adquisición aprobar conjuntamente con el Presidente y/o vocales de ser el caso las ofertas del mercado; e) Requerir las facturas con todos los documentos habilitantes para proceder el pago;...- g) Colaborar al Presidente del GAD parroquial de ser el caso en la elaboración de la solicitud de certificación presupuestaria y autorización de pago;...- i) Respalda los pagos con los acreditados del Banco Central de todos los egresos efectuados a funcionarios y proveedores de la entidad;...- k) Elaborar el acta de entrega correspondiente del bien objeto de la adquisición; ...- m) Procesar el comprobante de egreso prenumerado en el sistema contable; n) Archivar en orden cronológico las transferencias efectuadas; o) foliar y rubricar toda la documentación contable y otros documentos a su cargo, ... aa) Llevar el inventario de Activos de la entidad y su correspondiente depreciación, ab) Realizar al menos una vez al año la verificación de activos de la entidad, ac) Mantener la codificación de los Activos Fijos de acuerdo a las disposiciones de la Contraloría General del Estado, ad) Ingresar todos los activos fijos al registro correspondiente de la entidad, as) Publicar en el portal del SOCE en forma mensual las compras o adquisiciones de ínfima cuantía (...).”*

“... 18.- ... números ...- 20. Disponer de un archivo adecuado para la conservación y custodia de la documentación de sustento tales como: comprobante de egreso, facturas, contratos, roles de pago, certificación de disponibilidad presupuestaria, órdenes de pago; 21. Abrir registros para cada uno de los bienes del GADPRSF, los que contendrán los siguientes datos: código contable, unidad administrativa, código, clase del bien, No. reporte de ingreso No. comprobantes de egreso, No. vida útil estimada, fecha, año mes y día de adquisición del bien, descripción: breve detalle de las características del bien como: marca, serie, etc. costo inicial, adición: constará el valor que por efectos de adiciones, o reparación mayor aumente la vida útil del bien y por ende su costo histórico, disminución: haciendo constar el valor de disminución del bien por efecto de la depreciación anual, u otros como la destrucción parcial, la baja y el saldo: valor calculado en base al aumento o disminución producido en el costo histórico del bien (valor actual); 22. Codificar los bienes de larga duración en el lugar visible que permita su identificación oportuna, conforme el reglamento

Roby
CUARENTA Y CUATRO

de bienes del GADPRSF y disposición emitidas por la entidad de control; ...- 24. Llevar el registro contable de los bienes de conformidad a las disposiciones sobre las materias expedidas por el Ministerio de Economía y Finanzas; 25. Verificar que las adquisiciones de bienes consten en contrato escrito firmado por las partes, ...- 28. Proceder a efectuar la toma de inventario al menos una vez al año, en el último trimestre, a fin de actualizarlo y tener la información correcta, conocer cualquier novedad relacionada con los bienes, su ubicación, estado de conservación y cualquier afectación que sufra, cruzar esta información con la que aparezca en las hojas de vida útil o historial de los bienes y presentar un informe sucinto a la máxima autoridad del GADPRSF, en la primera quincena de cada año; y, ...- 31. Previo al pago de adquisiciones de bienes y servicios para la comunidad, siempre verificará si existe el requerimiento y la disponibilidad presupuestaria, previo la entrega emitirá el acta entrega recepción, la misma que quedará como constancia de que los materiales adquiridos fueron entregados a quienes solicitaron (...)"

Además, inobservó las Normas Técnicas de Contabilidad Gubernamental 3.1.23.1 Mantenimiento de documentos y registros, vigente desde el 6 de abril de 2016 y las Normas de Control Interno, 402-03 Control previo del devengado, 406-03 Contratación, 405-04 Documentación de respaldo y su archivo, 406-03 Contratación y 600-01 Seguimiento continuo o en operación, emitidas con Acuerdos 039-CG-2009 de 16 de noviembre de 2009 y 004-CG-2023 de 27 de febrero de 2023.

La Técnica de Planificación, contratada bajo la modalidad de servicios profesionales desde el 1 de enero de 2022 hasta el 14 de mayo de 2023 como apoyo técnico en los procesos de compras públicas y responsable de los mismos, respectivamente, no coordinó con la Secretaria Tesorera, la ejecución de los procesos de contratación de bienes y servicios, mediante el procedimiento de ínfima cuantía, permitiendo compras, sin el sustento documental, inobservó los artículos 4.- Principios, 21.- Portal de compras públicas, 40.- Montos y tipos de contratación, 52.1.- Contrataciones de Ínfima cuantía de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 27.- Certificación de disponibilidad de fondos, 60.- Contrataciones de ínfima cuantía de su Reglamento; 18.- Ínfima cuantía y emergencia y 337.- Publicación de la Resolución SERCOP-2016-0000072, la cláusula tercera del contrato, objeto del contrato y la 406-03 Contratación, 405-04 Documentación de respaldo y su archivo.

Por lo que, al realizar los pagos a los Proveedores por 30 432,60 USD sin el respaldo de documentos justificativos y comprobatorios y sin evidencia del tipo de contratación aplicado, y al realizar la contratación de los servicios profesionales para la toma física

Nota
CUARENTA Y UNO

de los inventarios de bienes de larga duración y control administrativo, actividades que son propias de los servidores de la entidad, no permitió determinar la propiedad, legalidad y veracidad de estos desembolsos, dificultando el seguimiento y control posterior, en detrimento de los recursos institucionales.

La falta de publicación de las facturas por adquisiciones directas a través de la ínfima cuantía, conllevó a que la herramienta informática de seguimiento de la ejecución contractual esté desactualizada, afectando los principios de transparencia y publicidad.

Los resultados provisionales fueron comunicados al Presidente, a la Secretaria Tesorera y a la Técnica de Planificación; mediante oficios 0777-DPT-AE-2024, 0035 y 0036-0010-DPT-AE-2024 de 8 de julio 2024.

La Secretaria Tesorera actuante entre el 1 de julio de 2019 hasta y el 14 de mayo de 2023, mediante comunicaciones de 11, 16 y 22 de julio de 2024, en similares términos indicó:

“... Con respecto a la contratación de seguros debo manifestar que se realizó la contratación de la toma física de los bienes del Gobierno parroquial para poder asegurar, ya que del seguro nos solicitaban valores reales de los bienes y como responsable a partir desde que ingresé a la institución, a mí me entregaron un listado de bienes que no es real, adicional sin valores, no sabíamos que valores ponerle, por lo tanto, se tenía que intervenir en el archivo para poder sacar información de los costos, cosa que no era mi responsabilidad... he ahí la importancia de contratar a un profesional que haga ese trabajo, según el Art. 59 del Reglamento General de Bienes “La contratación de estos servicios se hará cuando las circunstancias así lo exijan, siempre y cuando la entidad u organismo cuente con el presupuesto correspondiente y suficiente para efectuar dichos gastos”.- Con respecto a la contratación de capacitación desarrollo, codificación y actualización de la normativa del Gobierno Parroquial San Fernando por un valor de 3 990,00 con fecha 25 de noviembre de 2019, debo manifestar que con la finalidad de actualizar la Normativa y las autoridades se procedió con este requerimiento (...).”

Mediante comunicación de 1 de agosto de 2024 posterior a la lectura del borrador de informe, expresó:

“... En relación a las acreditaciones realizadas adjunto documentación como factura, informe y solicitud (...).”

*Nota
CUARENTA Y SEIS*

La Técnica de Planificación, contratada bajo la modalidad de servicios profesionales desde el 1 de enero de 2022 hasta el 14 de mayo de 2023, mediante comunicación de 11 de julio de 2024, expresó:

“... En lo que respecta a las funciones según contrato por servicios profesionales y coordinación con la secretaria - tesorera, debo manifestar que, para realizar las ínfimas cuantías se ha realizado toda la documentación y entrega oportuna a la SECRETARIA – TESORERA.- En lo que respecta a la publicación de facturas pagadas de los procesos de ínfima cuantía, informo que la responsable de la publicación de facturas pagadas de los proceso de ínfima cuantía era responsabilidad de la SECRETARIA – TESORERA .- Adjunto información que manejaba en el área técnica de acuerdo a mis funciones otorgadas según contrato, para su revisión (...).”

El Presidente actuante entre el 1 de julio de 2019 y el 14 de mayo de 2023, mediante comunicaciones de 22 y 31 de julio de 2024, a través de su apoderado, expresó:

“... De los pagos realizados que dice sin documentación que justifique el gasto, la secretaria tesorera dejó (sic) todos los documentos de respaldo en la Institución, explicando de manera pormenorizada a la nueva administración, inclusive durante este examen especial ha ido personalmente a las oficinas del Gad Parroquial y se ha indicado la documentación de respaldo, no existiendo por lo tanto pagos sin justificación (...).”

“... Cuando se hizo la entrega de la administración, planta y equipos del GAD Parroquial de San Fernando, se hizo el acta de entrega recepción, la secretaria tesorera saliente dejó plenamente verificado los procesos como estaban realizados, en los cuales, si constaban los informes de necesidad, contratos, órdenes de compra, informe de cumplimiento y la factura de pago lo cual también se justificará oportunamente.(...).”

Lo expresado por los servidores, no modifica el comentario de auditoría, por cuanto se mantiene pagos sin los documentos que respalden y justifiquen los gastos por 30 432,60 USD.

Conclusión

Las adquisiciones de bienes y prestación de servicios realizadas en el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Fernando, no contaron con documentación que justifique el gasto, por cuanto el Presidente dispuso y autorizó, y la Secretaria Tesorera registró y pagó sin adjuntar los informes de necesidad, contratos, órdenes de compra, informe de cumplimiento y la factura, y sin evidenciar el tipo de

*Nety
CUARENTA Y SIETE*

contratación aplicado, conjuntamente con la Técnica de Planificación no coordinaron la ejecución de los procesos a través de ínfima cuantía, lo que dificultó el seguimiento y control posterior, ocasionando un perjuicio por 30 432,60 USD.

Recomendaciones

A la Presidenta

12. Dispondrá y supervisará a la Secretaria Tesorera, que los pagos por la adquisición de bienes y prestación de servicios, se realicen a través del portal de compras públicas con el respaldo documental suficiente y competente como: informes de necesidad, contratos, órdenes de compra, informe de cumplimiento y factura de pago, documentos que justifiquen el gasto y permitan el seguimiento y control posterior.

A la Secretaria Tesorera

13. Realizará las adquisiciones de bienes y prestación de servicios que corresponden, a través del Sistema Nacional de Contratación Pública, verificando previo al pago, que cuente con la documentación de soporte suficiente y pertinente como: los informes de necesidad o requerimiento, estudio de mercado, certificación presupuestaria, orden de compra, contrato, informe de satisfacción del bien o el servicio o actas entrega recepción; que justifiquen el gasto.

*Nota
Cuenta y OCHO*



Mgs. Fernando Stalin Yáñez Solís
Director Provincial 2